



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Administración Digital
Secretaría Autónoma de Hacienda

Dirección General de Presupuestos
y Fondos Europeos



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027





Bruselas, 13.12.2022
C(2022) 9602 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 13.12.2022

por la que se aprueba el programa «FSE+ Región de Murcia» para recibir ayuda del Fondo Social Europeo+ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la región de Murcia de España

CCI2021ES05SFPR021

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 13.12.2022

por la que se aprueba el programa «FSE+ Región de Murcia» para recibir ayuda del Fondo Social Europeo+ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la región de Murcia de España

CCI2021ES05SFPR021

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 23, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 18 de noviembre de 2022, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, el programa «FSE+ Región de Murcia» para recibir ayuda del Fondo Social Europeo+ (FSE+) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la región de Murcia de España.
- (2) España ha elaborado el programa en cooperación con los socios contemplados en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (3) El programa contiene todos los elementos previstos en el artículo 22, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060 y ha sido elaborado con arreglo al modelo que figura en el anexo V del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (4) De conformidad con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, el programa establece el cumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales y las condiciones favorecedoras temáticas vinculadas a los objetivos específicos seleccionados para este programa.
- (5) De conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1060, la Comisión evaluó el programa y el 6 de diciembre de 2022 hizo observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de ese mismo artículo. España facilitó información adicional el 7 de diciembre de 2022 y presentó un programa operativo revisado el 9 de diciembre de 2022.
- (6) La Comisión llegó a la conclusión de que el programa cumple lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y en el Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

Europeo y del Consejo², es coherente con el Acuerdo de Asociación de España y tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país, los retos pertinentes identificados en el plan nacional integrado de energía y clima y los principios del pilar europeo de derechos sociales.

- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a efectos del artículo 110, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo³. No obstante, es preciso especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa contemplado en la presente Decisión.
- (8) De conformidad con el artículo 112, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, es necesario fijar para cada prioridad el porcentaje de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos. También es necesario especificar si el porcentaje de cofinanciación para la prioridad se aplica a la contribución total, incluida la contribución pública y privada, o a la contribución pública.
- (9) España presentó a la Comisión, como parte del programa, una propuesta de utilización de la contribución de la Unión basada en costes unitarios, cantidades fijas únicas y tipos fijos. De conformidad con el artículo 94, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060, la presente Decisión debe establecer los tipos de operaciones cubiertos por el reembolso basado en costes unitarios, cantidades fijas únicas y tipos fijos, la definición y los importes cubiertos por dichos costes unitarios, cantidades fijas únicas y tipos fijos, así como los métodos para ajustar los importes.
- (10) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento de la concesión de la ayuda.
- (11) Por consiguiente, procede aprobar el programa propuesto,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el programa «FSE+ Región de Murcia» de ayuda del FSE+ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la región de Murcia de España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 9 de diciembre de 2022.

Artículo 2

1. El importe máximo de la ayuda del FSE+ para todo el período de programación y por año, se establece en el anexo I.

² Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013 (DO L 231 de 30.6.2021, p. 21).

³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

2. El importe máximo de la ayuda del programa se establece en 164 120 796 EUR, y se financiará a partir de las siguientes líneas presupuestarias específicas del presupuesto general de la Unión Europea para 2022:
07 02 01.02: 164 120 796 EUR (FSE+ – Regiones en transición);
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad será aplicable a la contribución total, incluida la contribución pública y privada.

Artículo 3

Se cumplen todas las condiciones favorecedoras para el programa.

Artículo 4

Los tipos de operaciones cubiertos por el reembolso basado en costes unitarios, cantidades fijas únicas y tipos fijos, la definición y los importes cubiertos por esos costes unitarios, cantidades fijas únicas y tipos fijos y los métodos de ajuste de los importes se establecen en la sección A del apéndice 1 del programa y en los puntos 1 a 9 de la sección B del dicho apéndice.

Artículo 5

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 13.12.2022

Por la Comisión
Nicolas SCHMIT
Miembro de la Comisión



ES
ANEXO I

FSE+ Créditos financieros por año y categoría de región (en EUR)

(CCI 2021ES05SFPR021)

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Transición	0,00	28.035.178,00	28.486.044,00	28.946.019,00	29.415.191,00	12.187.558,00	12.187.559,00	12.431.624,00	12.431.623,00	164.120.796,00
Total FSE+		0,00	28.035.178,00	28.486.044,00	28.946.019,00	29.415.191,00	12.187.558,00	12.187.559,00	12.431.624,00	12.431.623,00	164.120.796,00
Total		0,00	28.035.178,00	28.486.044,00	28.946.019,00	29.415.191,00	12.187.558,00	12.187.559,00	12.431.624,00	12.431.623,00	164.120.796,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

ES
ANEXO II

FSE+ Créditos financieros por prioridad y cofinanciación nacional (en EUR)
(CCI 2021ES05SFPR021)

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
4	1	Total	FSE+	Transición	55.061.760,00	45.002.057,00	1.800.082,00	7.941.943,00	317.678,00	36.707.840,00	36.707.840,00		91.769.600,00	60,0000000000%
4	2	Total	FSE+	Transición	30.363.276,00	24.815.949,00	992.638,00	4.379.509,00	175.180,00	20.242.185,00	20.242.185,00		50.605.461,00	59,9999988144%
4	3	Total	FSE+	Transición	19.348.160,00	15.813.280,00	632.531,00	2.790.720,00	111.629,00	12.898.774,00	12.898.774,00		32.246.934,00	59,9999987596%
4	5	Total	FSE+	Transición	37.440.000,00	30.599.767,00	1.223.991,00	5.400.233,00	216.009,00	24.960.000,00	24.960.000,00		62.400.000,00	60,0000000000%
4	6	Total	FSE+	Transición	16.416.400,00	13.417.148,00	536.686,00	2.367.852,00	94.714,00	864.022,00	864.022,00		17.280.422,00	94,9999947918%
4	7	Total	FSE+	Transición	5.491.200,00	4.487.966,00	179.519,00	792.034,00	31.681,00	3.660.800,00	3.660.800,00		9.152.000,00	60,0000000000%
Total			FSE+	Transición	164.120.796,00	134.136.167,00	5.365.447,00	23.672.291,00	946.891,00	99.333.621,00	99.333.621,00		263.454.417,00	62,2957086349%
Total general					164.120.796,00	134.136.167,00	5.365.447,00	23.672.291,00	946.891,00	99.333.621,00	99.333.621,00		263.454.417,00	62,2957086349%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES05SFPR021
Título en inglés	ESF+ Murcia
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - FSE+ Murcia
Versión	1.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Regiones NUTS que abarca el programa	ES62 - Región de Murcia ES620 - Murcia
Fondo(s) de que se trata	FSE+
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas.....	10
Cuadro 1.....	18
2. Prioridades	25
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	25
2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social	25
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	25
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos.....	25
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	25
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	27
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	27
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	28
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	28
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	28
2.1.1.1.2. Indicadores.....	28
Cuadro 2: Indicadores de realización.....	28
Cuadro 3: Indicadores de resultados	29
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	29
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	30
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	30
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	30
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+.....	30
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	31
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes. (FSE+)	32
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos.....	32
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	32
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	32
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	33
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	33
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	33
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	33
2.1.1.1.2. Indicadores.....	34
Cuadro 2: Indicadores de realización.....	34
Cuadro 3: Indicadores de resultados	34
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	34
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	34
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	34

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	35
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	35
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	35
2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión Social y Lucha contra la pobreza	36
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)	36
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	36
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	36
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	36
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	37
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	37
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	37
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	38
2.1.1.1.2. Indicadores	38
Cuadro 2: Indicadores de realización	38
Cuadro 3: Indicadores de resultados	38
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	39
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	39
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	39
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	39
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	39
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	39
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.9. Promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos los inmigrantes. (FSE+)	41
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	41
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	41
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	41
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	42
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	42
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	42
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	42
2.1.1.1.2. Indicadores	43
Cuadro 2: Indicadores de realización	43
Cuadro 3: Indicadores de resultados	43
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	43
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	43
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	44
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	44
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	44
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	44
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos. (FSE+)	45
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	45

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	45
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	45
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	45
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	46
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	46
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	46
2.1.1.1.2. Indicadores	46
Cuadro 2: Indicadores de realización	47
Cuadro 3: Indicadores de resultados	47
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	47
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	47
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	47
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	48
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	48
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	48
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)	49
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	49
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	49
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	50
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	50
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	50
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	51
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	51
2.1.1.1.2. Indicadores	51
Cuadro 2: Indicadores de realización	51
Cuadro 3: Indicadores de resultados	51
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	52
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	52
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	52
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	53
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	53
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	53
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)	54
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	54
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	54
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	54

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	54
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	55
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	55
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	55
2.1.1.1.2. Indicadores	55
Cuadro 2: Indicadores de realización.....	56
Cuadro 3: Indicadores de resultados	56
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	56
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	56
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	56
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	57
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+.....	57
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	57
2.1.1. Prioridad: 3. Educación y Formación	58
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+).....	58
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos.....	58
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	58
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	59
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	59
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	60
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	60
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	60
2.1.1.1.2. Indicadores	60
Cuadro 2: Indicadores de realización.....	61
Cuadro 3: Indicadores de resultados	61
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	61
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	61
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	61
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	62
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+.....	62
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	62
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+).....	63
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos.....	63
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	63
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	65

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	65
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	66
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	66
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	66
2.1.1.1.2. Indicadores	66
Cuadro 2: Indicadores de realización.....	66
Cuadro 3: Indicadores de resultados	67
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	67
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	67
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	67
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	67
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	68
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	68
2.1.1. Prioridad: 5. Empleo Juvenil (Empleo juvenil)	69
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	69
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	69
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	69
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	70
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	70
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	70
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	71
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	71
2.1.1.1.2. Indicadores	71
Cuadro 2: Indicadores de realización.....	71
Cuadro 3: Indicadores de resultados	71
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	72
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	72
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	72
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	73
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	73
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	73
2.1.1. Prioridad: 6. Acciones sociales innovadoras (Acciones sociales innovadoras).....	74
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)	74
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	74
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	74
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	76
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	76

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	76
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	77
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	77
2.1.1.1.2. Indicadores	77
Cuadro 2: Indicadores de realización	77
Cuadro 3: Indicadores de resultados	77
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	78
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	78
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	78
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	78
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	79
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	79
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)	80
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	80
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	80
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	82
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	82
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	83
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	83
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	83
2.1.1.1.2. Indicadores	83
Cuadro 2: Indicadores de realización	84
Cuadro 3: Indicadores de resultados	84
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	84
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	84
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	85
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	85
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	85
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	85
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)	86
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	86
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	86
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	88
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	88
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	89
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	89

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	89
2.1.1.1.2. Indicadores	89
Cuadro 2: Indicadores de realización	89
Cuadro 3: Indicadores de resultados	90
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	90
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	90
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	90
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	91
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	91
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 91	
2.1.1. Prioridad: 7. Garantía Infantil	92
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)	92
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	92
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	92
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	93
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	93
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	93
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	93
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	94
2.1.1.1.2. Indicadores	94
Cuadro 2: Indicadores de realización	94
Cuadro 3: Indicadores de resultados	94
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	95
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	95
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	95
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	95
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	95
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 96	
2.2. Prioridades de asistencia técnica	97
3. Plan de financiación	98
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	98
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	98
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	98
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	99
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	99
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	99
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	99
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	99

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	100
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	100
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)	100
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia	100
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)	100
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años).....	100
3.4. Devoluciones (1).....	101
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años).....	101
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)	101
3.5. Créditos financieros por año	102
Cuadro 10: Créditos financieros por año	102
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional	103
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional.....	103
4. Condiciones favorables	104
5. Autoridades del programa.....	134
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	134
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	134
6. Asociación.....	135
7. Comunicación y visibilidad	139
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes.....	141
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes.....	141
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos. 142	
A. Resumen de los elementos principales.....	142
B. Datos pormenorizados por tipo de operación.....	145
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos.....	148
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.).....	148
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	149
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.	149
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	150
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.	150
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	154
A. Resumen de los elementos principales.....	154
B. Datos pormenorizados por tipo de operación.....	155
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario.....	156
DOCUMENTOS.....	157

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

La estrategia del Programa FSE+ de la Región de Murcia 2021-2027 (PFSE+ RM) se ha elaborado en función de las necesidades y retos identificados en la Región de Murcia y detectados en el diagnóstico territorial elaborado para establecer las prioridades de aplicación (se anexa al Programa).

Para su elaboración se ha partido de las disposiciones normativas comunitarias, las Recomendaciones Específicas por país 2019 y 2020, el Pilar Europeo de Derechos Sociales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Pacto Verde Europeo, la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, Estrategia de Reactivación para el Empleo de Calidad de la Región de Murcia 2024 y otros documentos estratégicos nacionales y regionales, así como lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación de España.

Asimismo, para el diseño de esta estrategia y en cumplimiento de lo dispuesto en el principio de asociación establecido en el RDC, se ha tomado como base la realizada en el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2021-2027, donde se ha contado con la participación de los agentes económicos, sociales y medioambientales más representativos de la Región de Murcia.

1. Disparidades económicas, sociales y territoriales, así como desigualdades

La economía de la Región de Murcia se caracteriza por estar vinculada al sector primario (agricultura) y al sector servicios y turismo. Esta especialización hace que la economía continúe situándose en niveles muy bajos de productividad, inferiores a la media europea y nacional. Con baja competitividad de la Región y ocupando los puestos medios-bajos en el Índice de Competitividad Regional (ICREG) (posición decimosegunda) y en el Índice de Competitividad Regional (Regional Competitiveness Index – RCI).

El PIB per cápita de la Región de Murcia se encuentra por debajo de la media nacional, 19.838 euros anuales frente a los 25.460 euros anuales de la media nacional en el año 2020.

En cuanto a la tasa de actividad empresarial de la Región de Murcia, a pesar de aumentar durante el año 2020, se sitúa en niveles inferiores a la media española.

Por lo que respecta a su población, la Región de Murcia ofrece una densidad de población superior a la media nacional. Aun así, la Región está sufriendo igualmente la problemática de la despoblación de su territorio.

En respuesta a esta problemática, la Región de Murcia ha puesto en marcha la **Estrategia de Lucha contra la Despoblación y mejora de la calidad de vida** en zonas rurales de la Región de Murcia. Con ella se pretende mejorar los niveles de población, así como la calidad de vida de la misma.

2. Deficiencias del mercado

Mercado de trabajo

En el 2020 la **tasa de actividad** de la Región de Murcia (63,4%) es similar a la española y ligeramente inferior a la de la UE (63,7%). Los grupos de edad con mayores tasas de actividad son las personas de 35 a 44 años y de 45 a 54 años, aunque con tasas siempre inferiores a la media nacional y europea. Además, se está produciendo un retraso en la incorporación de los jóvenes al mercado laboral.

En 2019, la **tasa de empleo** en la Región de Murcia era de un 54,5%, frente al 55,7% de la media nacional y el 60,0% de la UE27. En 2020, por el COVID-19, las tasas descienden, hasta un 53,1%, valor por debajo de la media nacional y comunitaria. Por sexo, hay una importante brecha de género, incrementándose en 2020, con una diferencia de 16 puntos porcentuales. Por tramos de edad, hay diferencias con respecto a los valores medios nacionales y comunitarios, siendo mayor en la población joven (< 25 años), donde la Región de Murcia presenta una tasa de ocupación de un 23,3% (22,3% España, 33,4% UE 27).

Por sectores económicos, hay un gran peso del sector servicios. El sector industrial, aunque las tasas de ocupación se van acercando a la media nacional, aun distan de la media europea, lo que indica un bajo nivel de industrialización de la Región. Es destacable la importancia del sector de la agricultura, silvicultura y pesca, con un 12,2% de los empleados de la Región (3,99% España, 4,05% UE 27).

La tasa de ocupación por nivel educativo: el 53,7% de los ocupados tienen niveles de educación bajos (niveles CINE 0-2), (52,5% España, 45,1% UE 27). En los niveles intermedios de educación (niveles CINE 3 y 4) el 59,1% de la población está ocupada (61,1% España, 71,7% UE 27). En los niveles más altos (niveles CINE 5-8) el 78,2% de la población murciana está ocupada 80,3% España y 84,7% UE 27).

La **tasa de paro**, en 2019 la Región se situaba a 0,5 puntos porcentuales por encima de la media nacional y 8 puntos porcentuales de la media de la UE 27. No obstante, el impacto del COVID-19 en el mercado de trabajo en 2020, eleva la tasa de desempleo de la Región de Murcia a un 16,2%, (15,5% España, 7,1% UE-27). Por sexo la tasa de desempleo ha sido superior en el caso de las mujeres que de los hombres. En 2019 la tasa de desempleo masculina era de 11,9% frente al 18,2% de las mujeres.

Esta brecha de género ha crecido a lo largo de los años, así mientras en 2011 no existía diferencia alguna, en 2019 la diferencia alcanzaba el 6,3%.

Por tramos de edad y en especial entre la población de 15 a 24 años se evidencia que la tasa de desempleo es considerablemente mayor en la Región de Murcia (35,0%) que la media UE 27 (15,1%).

Evidenciándose, en consecuencia, una importante tasa de desempleo juvenil.

A tenor de lo expuesto, se considera oportuno adoptar aquellas medidas que favorezcan la inserción laboral, en general y, en particular, de aquellos colectivos que muestran mayores dificultades para su acceso a éste. Asimismo, no hay que obviar las oportunidades que ofrecen las transiciones verde y digital en la creación de puestos de trabajo, desarrollo de sectores emergentes y posibilidades de reconversión.

Condiciones de trabajo

Los expedientes de Regulación de Empleo (ERE) se han reducido en el período 2014-2019 en la Región de Murcia, se aprecia una fuerte disminución de los expedientes de suspensión de contrato (-67,8%) y de los despidos colectivos (-59,8%). En cambio, las reducciones de jornada que en 2012 afectaban a la gran mayoría de los trabajadores, se han reducido enormemente (-98,9%) hasta casi eliminarse por completo en 2019.

El sector agrícola regional y los trabajos de plantación, mantenimiento de los cultivos y recolección, entre otros, hacen que existan un gran número de temporeros. Este colectivo sufre desventaja salarial por la baja cualificación como cultural motivada por la barrera idiomática y la discriminación racial.

El 63,1% de los trabajadores de la Región de Murcia tienen una jornada partida (52,2% España). La tendencia de aumentar el horario comercial favorece esta situación e incompatibiliza la conciliación de la vida laboral y personal. Si bien en los sectores que ha sido posible, se ha implantado el teletrabajo a raíz del COVID-19..

Por tanto, se requiere de actuaciones orientadas a la mejora de las condiciones laborales, haciendo hincapié en los colectivos más desfavorecidos y establecer aquellas condiciones necesarias para promover la conciliación y el acceso al mercado en igualdad de condiciones.

Educación y formación

El nivel educativo de la Región es bajo, contando el 45,9% de la población de entre 25 y 64 años solo con formación primaria y primer nivel de secundaria. Esto la sitúa por encima de la media nacional y europea. Se está tendiendo hacia un mayor grado de cualificación de su población, aumentando en la última década en 8,4% el número de personas con educación terciaria.

La tasa de abandono escolar en la Región de Murcia es desfavorable. Ha mejorado en la última década, reduciéndose en 16,2% el abandono escolar de personas entre 18 y 24 años. Aún se sitúa en niveles muy superiores a la media europea.

Por este motivo es necesario reforzar el acceso a unos servicios de calidad que promuevan la educación y la formación, favorezcan la reinserción en el sistema educativo y reduzcan, lo máximo posible, las tasas de abandono escolar.

Vivienda

La vivienda está especialmente envejecida, el 53,8% tienen una antigüedad superior a los 40 años. Una gran parte de los edificios dispone de una certificación energética de los edificios D o inferior, teniendo un gran impacto en la sostenibilidad del territorio.

En los últimos años, el acceso a la vivienda ha sido un importante problema en la Región de Murcia. Esto se ve agravado por el aumento de familias en situación de pobreza energética. Durante el año 2020, el 11,1% de los hogares murcianos ha sufrido algún tipo de dificultad para pagar facturas de los principales gastos relacionados con la vivienda.

En el año 2020 el 29,7% de la población de la Región se encontraba en una situación de riesgo y/o pobreza, situándose como la quinta región con la tasa de pobreza más elevada. La Región ha disminuido su Tasa de Riesgo de Pobreza, desde el año 2014. Sin embargo, se sigue situando en valores superiores a las tasas europea y española.

En este sentido es importante realizar actuaciones encaminadas a fomentar el acceso a la vivienda de familias en riesgo de exclusión social.

Inclusión y protección social

Desde 2010 a 2020, la Región de Murcia ha soportado tasas muy elevadas de riesgo de pobreza y/o exclusión social, siempre muy por encima de la media nacional y comunitaria, siendo una de las regiones con las tasas más altas. Estas tasas se han agravado con el COVID-19. En el año 2020 esta tasa era de un 25%, un 24,2% en el caso de los hombres y un 25,8% en el de las mujeres.

Además, en 2020 la tasa de privación material severa se sitúa en un 7,6% de la población de la Región de Murcia, incrementándose un 77% con respecto al año anterior. Asimismo, es superior a la media nacional y la quinta cifra más elevada de todas las regiones españolas. Este cambio en la privación material severa es una de las consecuencias más inmediatas que ha provocado el COVID-19. Por sexos no se aprecian diferencias, tanto hombres como mujeres presentan tasas similares.

Por otra parte, el 9,2% de la población menor de 60 años en la Región de Murcia vive en hogares con baja intensidad de empleo. A pesar de que este indicador muestre una tendencia descendente desde 2015, aún se mantiene por encima de la media nacional. Por sexo, hay una diferencia de 1,3 puntos porcentuales entre hombres y mujeres, siendo sus tasas de 8,5% y 9,8%, respectivamente.

La renta media en la Región de Murcia por unidad de consumo es de 14.921 euros (9.849 euros por persona). Estos valores ubican a la Región de Murcia en la segunda posición como la región con la renta media más baja de España.

La Región, con una tasa de población en riesgo de pobreza del 38,9%, la sitúa a la Comunidad Autónoma como la quinta de España con el índice más alto.

Los datos ofrecidos ponen de manifiesto la necesidad de acometer actuaciones tendentes a cambiar estas situaciones en los ámbitos de la privación material, educación, sanidad, bienestar social.

Investigación, desarrollo tecnológico e innovación

En cuanto al personal dedicado a la I+D a tiempo completo, la Región de Murcia alcanzó en 2018, el 0,8% sobre el total de la población activa, situándose por debajo de la media nacional (1%) y de la media de la Unión Europea (1,3%).

Es necesario invertir en la mejora de las capacidades de investigación, fomento de la generación y transferencia del conocimiento, así como la asimilación de tecnologías avanzadas especialmente en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021 (RIS4MUR 2021-2027) y llevar a cabo actuaciones que esté alineadas con la Agenda Política del Espacio Europeo contribuyendo, en consecuencia a las prioridades definidas en la misma, profundizando en un mercado interior del conocimiento, asumir los desafíos para la transición ecológica y digital y aumentar la participación de la sociedad, ampliar el acceso a la excelencia en investigación e innovación y promover las inversiones en investigación e innovación.

Transformación digital

La transformación digital creció de una manera exponencial durante la crisis de la COVID-19, momento en el que tanto las empresas como la Administración Pública se vieron obligadas a reforzar sus procesos digitales. Esto, unido al creciente uso de las nuevas tecnologías y la proliferación del uso de internet para realizar diversos tipos de gestiones (compras online, trámites administrativos...), está haciendo que, tanto las empresas privadas como las Administraciones Públicas tengan que realizar inversiones para la

digitalización de su procesos y sistemas.

Desde el gobierno regional se ha puesto en marcha el **Plan Estratégico de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** cuyos objetivos principales son: definir el modelo de administración electrónica en la Administración Pública Regional, así como implantar de una manera efectiva en los procesos administrativos todos los servicios electrónicos y herramientas de gestión.

A través de la implementación de nuevos planes regionales y nacionales, como el **Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025**, relacionados con la digitalización de la administración se pretende incrementar considerablemente los trámites electrónicos con las empresas con el fin de simplificar y agilizar los procedimientos.

Es por eso por lo que se considera necesario impulsar el desarrollo, implantación y mejora de los procesos de digitalización, así como la realización de inversiones en formación TIC.

Crecimiento y competitividad de las PYMES

La creación de empresas ha sufrido una gran caída en los últimos años. En cuanto a su estructura empresarial, la Región de Murcia se caracteriza por el predominio de las microempresas, suponiendo estas el 95,0% de las empresas activas en la Región frente al 4,4% que representan las PYMES.

Desde el punto de vista del sector de actividad empresarial, hay que destacar que la gran mayoría de estas empresas se concentran en el sector servicios, las cuales están principalmente vinculados al turismo estival que se produce en la Región de Murcia, especialmente en la zona de la Manga del Mar Menor.

Como se ha señalado, el tejido empresarial de la Región de Murcia se compone mayoritariamente por microempresas, lo cual incide sobre su capacidad de innovación y de acceso a mercados internacionales, por lo que se hace necesario invertir en la mejora de su competitividad.

Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

En materia de igualdad de género, el mercado de trabajo de la Región aún presenta considerables deficiencias. Tanto la tasa de actividad como la tasa de empleo es superior en el caso de los hombres que en el de las mujeres mientras que, por el contrario, la tasa de paro es superior en el caso de las mujeres.

Además, se observa que existen importantes desigualdades entre mujeres y hombres. Estas se plasman directamente en una mayor dificultad de las mujeres para acceder al empleo, una mayor temporalidad y parcialidad. Las mujeres son las que en mayor medida siguen siendo las responsables de las obligaciones familiares, lo que hace que presenten una mayor tasa de parcialidad. Esto implica la existencia de unos menores ingresos tanto presentes como futuros (pensiones).

Las disparidades observadas recomiendan la necesidad de desarrollar medidas que faciliten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo a través de medidas que contribuyan a facilitar el acceso de las mujeres al empleo indefinido y de calidad.

3. Necesidades de inversión y aspectos complementarios y sinergias con otras modalidades de ayuda

Los principales retos del PFSE+ RM son:

vEstablecer los mecanismos adecuados para favorecer la inserción laboral de la población activa.

vMejorar y adecuar las condiciones laborales, haciendo un especial hincapié en los colectivos más desfavorecidos y establecer aquellas condiciones necesarias para promover la conciliación y el acceso al mercado en igualdad de condiciones.

vFacilitar las oportunidades de formación y la oferta educativa, así como el establecimiento de mecanismos de inclusión.

vFacilitar el acceso a servicios básicos y fundamentales como la vivienda y la sanidad.

vEstablecer circuitos para la inclusión sociolaboral de los colectivos vulnerables.

vFavorecer la transformación digital de la economía murciana fomentando la incorporación de las nuevas tecnologías en las empresas, así como la digitalización de la Administración Pública y sus servicios y el apoyo en la formación e investigación.

vMejorar la competitividad de las PYMES, las inversiones, modernización y fomentando la contratación indefinida.

vFomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En función de los retos detectados, se plantea invertir en las prioridades 1, 2, 3, 5, 6 y 7., en los OE a, c, e, f, h, i, j, k, l. Pudiéndose establecer la correspondiente lógica de intervención.

Las líneas de actuación previstas son complementarias con las establecidas a nivel regional para el FEDER, FEADER y FEMP. La programación de estos fondos se ha desarrollado de manera coordinada a nivel regional estableciendo los retos y necesidades existentes y dirigiendo los recursos de cada Fondo a sus ámbitos temáticos de intervención.

La complementariedad con los programas plurirregionales se garantiza a través de la Autoridad de Gestión, quien tiene encomendado coordinar la planificación de todos los programas existentes en el Estado miembro.

La complementariedad y coordinación del PRTR está garantizada a través de su gestión por una idéntica autoridad responsable de la financiación europea. Además, la coordinación entre Comunidades Autónomas y entre estas y la Administración General del Estado se garantiza a través de la Conferencia Sectorial del PRTR, así como de las conferencias sectoriales a través de las que se produce la asignación de los recursos a las Comunidades Autónomas.

Existe complementariedad por el tipo de actuaciones a desarrollar entre FAMI y PFSE+, además, se han establecido suficientes mecanismos para garantizar la complementariedad.

Por lo que se refiere a la complementariedad con Erasmus+, en el PFSE+ RM no se contemplan a priori actuaciones que deban ser coordinadas con Erasmus+.

En cuanto a las acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA) y el PFSE+ las áreas de intervención definidas son distintas, garantizándose la complementariedad.

Tanto para Erasmus+ como para acciones Marie Skłodowska-Curie se buscarán sinergias y complementariedades con las intervenciones pertinentes sobre el terreno, cuando proceda.

Tanto LIFE como el PFSE+ RM se alinean con el Pacto Verde Europeo. En cuanto al FSE+ en la Región de Murcia se llevarán a cabo actuaciones relacionadas con la economía verde a través del mercado laboral y la formación, no apreciándose duplicidades y, por tanto, existiendo complementariedad.

4. Retos determinados en las recomendaciones específicas por país pertinentes, en las estrategias nacionales o regionales correspondientes de dicho Estado miembro, también en su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y en relación con los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales

Para la elaboración de la programación FSE+ se han tenido en consideración las Recomendaciones Específicas por País (REP), 2019 y 2020.

La sostenibilidad financiera se ve apoyada por el principio de cofinanciación de las inversiones (**Recomendación 1**). Los objetivos destacados en la **Recomendación 3** se hayan respaldados por varios OE del PFSE+ RM en los que se interviene. La **Recomendación 4**, se tiene en consideración en la aplicación de los procedimientos de selección de operaciones. En lo relativo a los OE previstos para el PFSE+ RM y a las Prioridades, su selección se produce por la consideración del resto de recomendaciones. Las prioridades que se han previsto para el PFSE+ RM han tenido en consideración las Recomendaciones Específicas por País:

P1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social

Los OE a) y c) mediante la creación de empleo, así como el desarrollo de incentivos a la contratación, orientación en el apoyo de la búsqueda de empleo y oportunidades de acceso al mercado laboral y permitiendo una adecuada conciliación entre la vida laboral y personal apoya la **Recomendación 2** en su objetivo de respaldar el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo.

Estas actuaciones son acordes a lo establecido en el Anexo D del informe País 2019 en el que se determina como necesidad de inversión la mejora del acceso al empleo.

P2. Inclusión social y lucha contra la pobreza

Los Objetivos Específicos h), i), j), k), l) contribuyen a la **Recomendación 2** al garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo, adoptar medidas para reducir el abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos, mejorar el apoyo a las familias, con actuaciones destinadas a lograr una integración sociolaboral de colectivos en situación de vulnerabilidad por no disponer de los recursos necesarios (falta de vivienda), población migrante, etnia romaní, jóvenes tutelados o con medidas judiciales, personas con trastornos mentales graves y/o drogodependientes.

A su vez, es coherente con el Anexo D del Informe País 2019 en el que se determina necesario fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social.

P3. Educación y Formación

Los Objetivos Específicos e), f) contribuye a la **Recomendación 2** al estar enfocados a la reducción del abandono escolar, incrementar la cooperación entre los sectores educativos y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, así como el desarrollo de las cualificaciones, mediante la puesta en marcha de programas de refuerzo para evitar el abandono escolar, programas de reinserción en el sistema educativo y de segunda oportunidad, formación de profesores, refuerzo educativo para niños y niñas con necesidades educativas especiales.

Las actuaciones bajo esta prioridad son acordes con lo establecido en el Anexo D del Informe País 2019.

P5. Empleo juvenil

El Objetivo Específico a) contribuye a la **Recomendación 2** al definirse líneas de actuación encaminadas a la inserción en el mercado laboral de la población activa joven para paliar las importantes tasas de desempleo que sufren y lograr para el colectivo empleos de calidad, a través de orientación, información y acompañamiento, programas mixtos de empleo-formación y ayudas a la contratación.

Las actuaciones enmarcadas en esta prioridad son coherentes con lo que se establece en el Anexo D del Informe País 2019.

P6. Acciones sociales innovadoras

Mediante los Objetivos Específicos h), l), k) se contribuye a la **Recomendación 2** con la participación en la iniciativa ALMA, apoyando a los jóvenes a encaminarse hacia el mercado laboral, especialmente a aquéllos más desfavorecidos de entre 18 y 30 años vulnerables en cuanto a sus oportunidades de acceder al trabajo o a la formación por motivos individuales o estructurales (por ejemplo, discapacidad, desempleo de larga duración, rendimiento escolar/competencias profesionales insuficientes, migración), tomando medidas para erradicar el chabolismo histórico, haciendo partícipe a la población a través del desarrollo de pactos locales participativos, diseñando actuaciones para aquellas mujeres que se encuentran en situaciones de elevada vulnerabilidad, así como aquellas actuaciones destinadas a contribuir a una integración de aquellas personas con trastornos graves de salud mental y/o drogodependencia.

Las actuaciones enmarcadas en esta prioridad son coherentes con lo que se establece en el Anexo D del Informe País 2019.

P7. Garantía infantil

El Objetivo Específico k) contribuye a la **Recomendación 2** con medidas que fomentan el acceso a servicios sociales e inclusión para familias, niños y niñas en situación de vulnerabilidad.

Siendo coherente con el Anexo D del Informe País 2019 en la medida que establece que se debe promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente de los niños.

Además, las actuaciones del Programa han sido definidas teniendo en consideración los resultados establecidos en el Cuadro de Indicadores Sociales (Social Scoreboard), valores ya mencionados anteriormente.

Asimismo, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 4, el FSE+ en la Región de Murcia contribuirá también a los objetivos políticos relativos a una Europa más ecológica, con bajas emisiones de carbono, mediante la mejora de las capacidades, incluida la mano de obra, y crear nuevos empleos en sectores

relacionados con el medio ambiente, el clima y la energía y la bioeconomía.

El PFSE+ RM contribuye en mayor o menor medida al logro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible: fin de la pobreza, educación de calidad, igualdad de género, trabajo decente y crecimiento económico, reducción de las desigualdades.

El PFSE+ RM incide directamente sobre 9 principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales con medidas como el fomento del empleo, incentivos a la contratación estable, fomento de la conciliación, mejora de la formación, inserción sociolaboral, atención a personas dependientes.

A nivel regional, se destaca la Estrategia de reactivación para el Empleo de calidad en la Región de Murcia, donde se establecen líneas de actuación directamente relacionadas con el Pilar Europeo de derechos Sociales.

El FSE+ aporta valor añadido a las estrategias regionales definidas en la Región de Murcia, siendo una oportunidad para mejorar el empleo, la formación y fomentar la inclusión social de la población de la Región.

5. Retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza y las medidas de simplificación

Los principales retos:

v Prestar especial atención a la lucha contra el fraude, como, por ejemplo, reforzando las capacidades para detectar posibles irregularidades en proyectos con importes elevados de gastos de personal.

v Planificación de las necesidades de información y formación orientada a las novedades de la reglamentación comunitaria, así como la creación de “bibliotecas” y bases de datos de conocimiento.

v Establecer marcos regulatorios e institucionales claros y bien definidos.

v Capacitación específica y asesoramiento individualizado a los organismos gestores, en especial a los de menor experiencia.

v Participación en foros de intercambio y mejora de la comunicación entre la Autoridad de Gestión y organismos gestores.

v Diseño de un modelo de gobernanza amplio y participativo.

v Incorporación de los costes simplificados en la justificación de aquellas operaciones en las que, hasta el momento, no se habían incorporado y sean susceptibles de su uso.

Estos retos van a ser abordados mediante los recursos destinados a asistencia técnica. En concreto, se va a adoptar para la asistencia técnica la modalidad establecida en el apartado e) del artículo 51 del RDC de manera que se va a destinar aproximadamente un 4% de la inversión prevista en cada prioridad.

6. Enfoque integrado para abordar los retos demográficos, cuando sea pertinente

La Región de Murcia ha visto como en los últimos años su población ha incrementado, lo que, unificado al aumento de la esperanza de vida y una disminución de la natalidad, está provocando un paulatino envejecimiento de la población. Asimismo, se aprecia un reparto desigual de su población, concentrándose principalmente en tres localidades (Murcia, Lorca y Cartagena), lo que está desembocando en el proceso de despoblación de los municipios más rurales y del interior.

En este sentido, la mayor parte de la población se concentra en el tramo de edad que abarca desde los 30 a los 60 años, mientras que el crecimiento del intervalo de edad de la población más joven ha sido negativo durante la última década, siendo la franja de edad entre los 25-39 años la más afectada. La situación se agrava más con relación a los términos de natalidad. Si bien es cierto que la Región de Murcia supera la media del índice de natalidad nacional, los nacimientos han disminuido en un casi un 30,0% en los últimos años.

Para hacer frente a las citadas consecuencias del envejecimiento y la despoblación se considera que todas las actuaciones definidas en el PFSE+ RM, al promover el empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social, inclusión social y lucha contra la pobreza, educación y formación, empleo juvenil, acciones sociales innovadoras y garantía infantil, contribuyen en su totalidad a fijar población en el territorio, a atraer inversiones, a crear empleo en la región y mejorar la calidad de vida de la población.

7. Conclusiones extraídas de experiencias anteriores

Lecciones aprendidas:

v Mejorar las aplicaciones de transmisión de información, haciéndolas más accesibles.

v Simplificar y agilizar la administración, especialmente de aquellas convocatorias que presentan elevada carga burocrática.

v Atender a posibles incumplimientos, pudiéndolos detectar a tiempo y elaborar correctamente las reprogramaciones oportunas.

v Seleccionar adecuadamente los indicadores a considerar de acuerdo con la tipología de las actuaciones a desarrollar y sus beneficiarios.

Tras analizar los informes de evaluación intermedios y los datos de los Informes Anuales de Ejecución se aprecia una tasa de inserción laboral en torno al 32%, importantes resultados en la inserción social y en la reinserción en el sistema educativo, asimismo, si se tiene en cuenta el complejo contexto socioeconómico al que se tiene que enfrentar este Programa de FSE+, como consecuencia de la grave crisis regional, nacional y mundial y con el objetivo último de desarrollar políticas dirigidas a los más desfavorecidos y los más vulnerables, la experiencia aconseja seguir implementando aquellas actuaciones que en el período 2014-2020 han mostrado un importante grado de éxito y altos logros hacia las personas de la Región.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	La estructura económica regional, con un elevado peso específico del sector turístico, servicios y agrícola genera un mercado de trabajo caracterizado por la alta estacionalidad y temporalidad. Esta estacionalidad y temporalidad del empleo afecta en mayor medida a las personas con menor cualificación y a aquellos colectivos vulnerables, lo que incrementa su riesgo al desempleo e incluso de exclusión social. La estacionalidad y temporalidad de la economía son factores estructurales que deben mitigarse para mejorar la calidad del empleo. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son: <input type="checkbox"/> Tasas elevadas de desempleo. <input type="checkbox"/> Precariedad en las condiciones laborales. <input type="checkbox"/> Tasa de paro juvenil elevadas. Por ello, los ámbitos de intervención deben estar dirigidos a: <input type="checkbox"/> Mejorar el acceso al empleo. <input type="checkbox"/> Apoyo al empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes. <input type="checkbox"/> Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas. <input type="checkbox"/> Apoyo a la economía social y a las empresas sociales.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes.	Tanto en las tasas de actividad, empleo y paro se aprecian diferencias entre hombres y mujeres, así como en la temporalidad y parcialidad del empleo. Por ello, se requieren de medidas que reduzcan la brecha de género en el mercado de trabajo. <input type="checkbox"/> Desequilibrios de género en el mercado de trabajo. Por ello, los ámbitos de intervención deben estar

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		dirigidos a: <input type="checkbox"/> Mejorar el acceso al empleo.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional.	El nivel educación de la población se caracteriza por tener un nivel bajo, el 45,9% de la población de 25 a 64 años solo dispone de formación primaria y primer nivel de secundaria. Asimismo, el sistema educativo debe modernizarse y adaptarse a la demanda del mercado, además de incrementarse la formación de los docentes para garantizar una educación de calidad. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son: <input type="checkbox"/> Predominio de la población con niveles educativos bajos. <input type="checkbox"/> Tasa de abandono temprano de la educación muy por encima de la media nacional y comunitaria. <input type="checkbox"/> Porcentaje importante de jóvenes que ni estudian ni trabajan. Por ello, los ámbitos de intervención deben estar dirigidos a: <input type="checkbox"/> Apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral. <input type="checkbox"/> Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.	Los datos de cualificación de la población murciana están muy por debajo de la media nacional y comunitaria, estos valores se incrementan aún más si se trata de colectivos vulnerables o con especiales dificultades para su integración social y laboral. Esta falta de cualificación hace que se estén en peores condiciones para poder acceder a un empleo de calidad. Además, la estacionalidad de los trabajos provoca que los niños/as no puedan tener el apoyo necesario por parte de sus progenitores, ocasionándose un escenario adecuado para la falta de motivación para seguir en el sistema educativo.

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son <input type="checkbox"/> Predominio de la población con niveles educativos bajos. <input type="checkbox"/> Tasa de abandono temprano de la educación muy por encima de la media nacional y comunitaria. <input type="checkbox"/> Porcentaje importante de jóvenes que ni estudian ni trabajan. Por ello, los ámbitos de intervención deben estar dirigidos a: <input type="checkbox"/> Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria de colectivos vulnerables. <input type="checkbox"/> Apoyo a la educación de personas adultas.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Para luchar contra la pobreza y/o la exclusión social es importante diseñar políticas activas que ayuden a los más vulnerables a insertarse y reinsertarse adecuadamente en la sociedad, la economía, la educación. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son <input type="checkbox"/> Elevadas tasas de riesgo de pobreza y/o exclusión social. Por ello, los ámbitos de intervención deben estar dirigidos a: <input type="checkbox"/> Vías de integración y reinserción en el mundo laboral de personas desfavorecidas
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.9. Promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos los inmigrantes.	Por las características del mercado de trabajo de la Región de Murcia, sobre todo en cuanto a sector primario se refiere, es un factor de atracción de población migrante, ya que no se requiere de mucha cualificación para el desarrollo de determinados trabajos. Sin embargo, estas circunstancias pueden dar lugar a bolsas de pobreza que hay que intentar evitar, ofreciendo a la población migrantes oportunidades de integración. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		justifican la selección de este Objetivo Específico son <input type="checkbox"/> Elevada población migrante. <input type="checkbox"/> Precariedad en el mercado laboral. Por ello, los ámbitos de intervención deben estar dirigidos a: <input type="checkbox"/> Promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos.	La población romaní en la Región de Murcia se estima que es un 5,9% del total nacional. Esta población suele encontrarse en una situación de desventaja con respecto a la sociedad en general, agravándose con la pandemia del COVID-19, especialmente, en materia de empleo, educación y pobreza. Por ello, hay que adoptar aquellas medidas que vayan destinadas a lograr una verdadera integración socioeconómica de esta comunidad. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son <input type="checkbox"/> Población romaní en situación de vulnerabilidad. Por ello, los ámbitos de intervención deben estar dirigidos a: <input type="checkbox"/> Mejorar el acceso de colectivos marginados, como los gitanos a la educación y el empleo, y a promover su inclusión social.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la	Para evitar la exclusión social de los colectivos más vulnerables como son la infancia y las personas con enfermedades mentales hay que diseñar medidas específicas para ellos para lograr una inserción social adecuada, en igualdad y favorecer la oportunidad de acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son <input type="checkbox"/> Elevada tasa de pobreza infantil. <input type="checkbox"/> Población con

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
	resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;	enfermedades mentales excluidos de la sociedad y del mercado laboral. Por ello, los ámbitos de intervención deben estar dirigidos a: <input type="checkbox"/> Modernizar los sistemas de protección social, incluido el fomento del acceso a la protección social. <input type="checkbox"/> Mejorar el acceso a los cuidados de larga duración.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños.	La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilita los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad. Estos vínculos son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial. Cuantas más dimensiones abarca la exclusión de una persona, mayor es su grado de vulnerabilidad. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son: <input type="checkbox"/> Elevada tasa de pobreza infantil. <input type="checkbox"/> Población con enfermedades mentales excluidos de sociedad y del mercado laboral. <input type="checkbox"/> Infravivienda. <input type="checkbox"/> Jóvenes tutelados y/o con medidas judiciales. Por ello, los ámbitos de intervención deben estar dirigidos a: <input type="checkbox"/> Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños y las niñas
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	IA. Acciones sociales innovadoras	OE h) Para luchar contra la pobreza y/o la exclusión social es importante diseñar políticas activas que ayuden a los más vulnerables a insertarse y reintegrarse adecuadamente en la sociedad, la economía, la educación de forma innovadora para evitar la cronificación. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son <input type="checkbox"/> Elevadas tasas de riesgo de pobreza y/o exclusión social. Por ello, los ámbitos de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>intervención deben estar dirigidos a: <input type="checkbox"/> Vías de integración y reinserción en el mundo laboral de personas desfavorecidas. OE k) Para evitar la exclusión social de los colectivos más vulnerables como son los jóvenes y las personas con enfermedades mentales, así como las mujeres víctimas de malos tratos, que además padecen enfermedades mentales hay que diseñar medidas específicas e innovadoras para lograr una inserción social adecuada y real, en igualdad y favorecer la oportunidad de acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son <input type="checkbox"/> Elevada tasa de pobreza. <input type="checkbox"/> Población con enfermedades mentales excluidos de la sociedad y del mercado laboral. Por ello, los ámbitos de intervención deben estar dirigidos a: <input type="checkbox"/> Modernizar los sistemas de protección social, incluido el fomento del acceso a la protección social. <input type="checkbox"/> Mejorar el acceso a los cuidados de larga duración. OE L) La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilita los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad. Estos vínculos son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial. Cuantas más dimensiones abarca la exclusión de una persona, mayor es su grado de vulnerabilidad. En consecuencia, es importante el diseño de actuaciones innovadoras para paliar los déficits detectados Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son: <input type="checkbox"/> Elevada tasa de pobreza. <input type="checkbox"/> Población con enfermedades mentales excluidos de sociedad y del mercado laboral. <input type="checkbox"/> Infravivienda. <input type="checkbox"/> Jóvenes</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		tutelados y/o con medidas judiciales. Por ello, los ámbitos de intervención deben estar dirigidos a: <input type="checkbox"/> Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	YE. Empleo juvenil	En la región de Murcia existe una tasa de paro juvenil de un 35%, frente al 15,1% de la media de la UE-27. Además de estas tasas de desempleo juvenil hay que tener presente que el mercado de trabajo de la Región de Murcia se caracteriza por una alta estacionalidad y temporalidad, afectando más a aquellos jóvenes con menor cualificación, incrementando el riesgo de desempleo y riesgo de pobreza y/o exclusión social. Las necesidades identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de esta Prioridad y del Objetivo Específico a) son: <input type="checkbox"/> Tasa de paro juvenil elevadas. <input type="checkbox"/> Precariedad en las condiciones laborales. Por ello, los ámbitos de intervención deben estar dirigidos a: <input type="checkbox"/> Mejorar el acceso al empleo de los jóvenes. <input type="checkbox"/> Apoyo al empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes.

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

1.A.1 Orientación profesional

1.A.1.1 Desarrollo de iniciativas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, mediante itinerarios de inserción ocupacional personalizados.

1.A.1.2 Prestación de servicios de información, orientación y dinamización sociolaboral para la activación para el empleo de jóvenes en los Centros Locales de Empleo Juvenil. Esta acción comprenderá las ayudas a los Ayuntamientos de la Región para la contratación de técnicos informadores y orientadores laborales y la dotación para la coordinación y formación para la consecución de los objetivos de acceso al empleo en el ámbito de la juventud.

1.A.2 Incentivos a la contratación indefinida

Fomentar la contratación indefinida de personas desempleadas y la conversión de contratos formativos en indefinidos por empresas con centros de trabajo en la Región. Se subvencionarán contratos que dispongan de una jornada mínima del 50% de la jornada laboral a tiempo completo. Y dar estabilidad en el empleo con incentivos económicos a conversiones de los contratos formativos. Estos incentivos solo se obtendrán cuando se cree empleo en la empresa y con un período de mantenimiento no inferior a los 24 meses.

1.A.3 Apoyo inicial y a la consolidación del autoempleo y la creación de empresas: formación, orientación, información

Impulsar el inicio de proyectos de emprendimiento en sectores estratégicos o innovadores mediante ayudas al establecimiento de desempleados como autónomo. El carácter estratégico se enmarcará dentro de los sectores de la transformación digital, empleo verde, el sector turístico, etc. Se podrá contemplar una línea de consolidación del proyecto emprendedor durante los tres primeros años de su puesta en marcha. El nuevo autónomo al solicitar la subvención debe haber pasado previamente por las Oficinas de Empleo y haber recibido los servicios de asesoramiento empresarial.

1.A.4 Itinerarios de inserción sociolaboral

Actuaciones para la mejora de la empleabilidad de desempleados de colectivos con especiales dificultades de inserción, mediante itinerarios de inserción

sociolaboral. Dirigida a personas que, sin encontrarse en riesgo de exclusión (que son objeto de Servicios Sociales), pertenezcan a colectivos que puedan requerir actuaciones específicas y diseñadas con elementos específicos para ellos, de forma diferenciada a las que de forma ordinaria realiza el SEF. La atención específica buscará la participación de la empresa en el diseño de modelos de itinerarios adecuados a sus necesidades de contratación, teniendo en cuenta acciones de recualificación en aquellos casos que el desempleo derive de sectores económicos en crisis. Desde el SEF se impulsará la “prevención” ante el desempleo para evitar la cronificación en situaciones de desempleo.

1.A.5 Planes de empleo público (entes locales/ONGs/)

Programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general o social. Fomentar la adquisición de experiencia laboral y mejora de la empleabilidad de los desempleados, en sectores del ámbito local, con nuevas necesidades, con subvención de costes laborales de la contratación de desempleados inscritos en la Oficina de Empleo y/o beneficiarios del SNGJ para la ejecución de servicios de interés general y social, a través de colaboración con entidades externas al SEF. Este programa se enmarca, no como una inserción, sino como parte de itinerario de la persona en desempleo, que active o reactive a las personas que por sus circunstancias vean la necesidad de participar en estas acciones.

1.A.6 Formación para el empleo - personas desempleadas

Programas experimentales de Empleo y Formación del Centro de Referencia Nacional de Química, mediante una colaboración de dicho Centro con empresas del sector químico, subsector farmoquímico para la formación y posterior contratación de personas. Las infraestructuras y el equipamiento serán financiados mediante el FEDER, asegurándose la complementariedad.

1.A.7 Incentivos a la contratación estable de personal investigador, tecnólogo y de apoyo a la investigación

En su mayoría (mínimo 60%) en áreas prioritarias identificadas a nivel europeo (por ejemplo, economía verde y digital, transición energética, etc.) y mínimo un 20% adicional a prioridades regionales. Se priorizarán las mujeres en los sectores masculinizados y se le dará un enfoque aplicado y de cooperación con empresas.

1.A.7.1 Programa de ayudas para la contratación laboral de doctores noveles en empresas, centros tecnológicos y otras entidades privadas de I+D para la realización y desarrollo de líneas y proyectos de investigación e innovación, creación y consolidación de departamentos de I+D, etc., para incentivar su empleabilidad y promover la incorporación de talento en el tejido productivo regional incrementando su competitividad.

1.A.7.2 Programa de ayudas destinadas a la contratación laboral de tecnólogos y gestores de I+D+i noveles en universidades, organismos públicos y privados de I+D en el marco de la RIS4Mur. Se incentivará la contratación de Titulados universitarios para la realización de líneas y proyectos de I+D, soporte en el manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i, así como actuaciones relacionadas con la gestión de la I+D.

1.A.8 Formación en alternancia con el empleo

1.A.8.1 Acciones de formación en alternancia con el empleo como parte de un itinerario personalizado de inserción, para mejorar la empleabilidad y la cualificación de las personas a través de programas combinados de empleo y formación. La persona participante, como actividad complementaria y de formación, tendrá asignado un/a orientador/a de referencia, en el que se suscribirá un itinerario personalizado de inserción con compromiso de cumplimiento.

1.A.8.2. Programas de formación para favorecer las competencias en idiomas y en las tecnologías digitales que favorezcan la empleabilidad de los trabajadores ocupados y desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF. Esta formación abarcará desde niveles o competencias más básicas que impidan dejar atrás a nadie en el uso de herramientas tecnológicas generalizadas, para su incorporación al mercado de trabajo en empresas tecnológicas o en áreas relacionadas. Tendrán prioridad en el acceso aquellos solicitantes en situación o en riesgo de exclusión social.

1.A.8.3 Programas de ayudas destinadas a la contratación de jóvenes desempleados con titulación de Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades públicas y privadas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y otros centros públicos y privados de I+D de la Región de Murcia. Las actividades y trabajos en los que participen los titulados contratados se realizarán en el marco de los ámbitos de especialización y tecnologías identificadas en la Estrategia RIS4Mur 2021-2027, lo que les permitirá adquirir una formación altamente especializada, así como mejorar sus competencias para optar a empleos altamente cualificados.

1.A.8.4 Programa de prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al programa EURODISEA, que incluye: a) Actuaciones para la movilidad de jóvenes de la Región de Murcia para que puedan beneficiarse de una estancia formativa en una región europea mediante la realización de prácticas profesionales remuneradas y de formación lingüística. b) Ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de otras regiones europeas adheridas al programa Eurodisea. c) Gastos de manutención y alojamiento. d) Acciones formativas y divulgativas.

1.A.9 Economía social - Incentivos al empleo estable

Subvenciones a las empresas de economía social que incorporen a socios trabajadores por tiempo indefinido y a jornada completa. El objetivo de esta actuación es fomentar el emprendimiento y el autoempleo en empresas de economía social.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Desempleados > 45 años, parados LD, colectivos en situación vulnerable. Jóvenes desempleados, jóvenes con desventaja social, mujeres jóvenes. Jóvenes, desempleados LD, desfavorecidos. Desempleados con FP o educación universitaria relacionada negocio a emprender. Colectivos que tengan mayores dificultades de inserción laboral, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y parados LD, > 45 años, desempleados inscritos mínimo 12 meses en un período de 18 como desempleadas (no ocupadas), jóvenes < 30 años. Discapacitados, mujeres víctimas violencia de género, mujeres víctimas de trata de seres humanos, víctimas de terrorismo, refugiados. Desempleados y trabajadores sector químico y afines e industria auxiliar. Estudiantes universitarios de grado, máster o doctorado. Empresas, centros tecnológicos y entidades I+D, universidades. Jóvenes desempleados e inactivos con dificultades para encontrar trabajo; desempleados LD, de origen migrante, tengan alguna discapacidad. PYMES economía social.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. Por tanto, durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de

operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

La actuación 1.A.8.4 Programa de prácticas laborales formativas de jóvenes se llevará a cabo en el marco del Programa Eurodisea, programa de intercambio de la Asamblea de las Regiones de Europa que ofrece prácticas en el extranjero, de entre 3 a 7 meses, a los jóvenes que están buscando trabajo y que tengan de 18 a 30 años.

En el resto de acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, trasfronterizo o transnacional.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	35.638,00	93.862,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	248,00	567,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	5.447,00	2018-2021	5.667,00	Base de datos propia de Gestión de Expedientes de Formación (GEFE)	
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	42.500,00	2014-2021	27.662,00	Aplicación de seguimiento del Programa, Bases de datos de la Seguridad Social y de la DGJ	
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	2.171,00	2015-2021	1.473,00	Aplicación de seguimiento del Programa, Bases de datos de la Seguridad Social y de la DGJ	
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR06	Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo en los seis meses siguientes a su participación	personas	1.429,00	2017-2021	466,00	Bases de datos de la seguridad Social	
1	ESO4.1	FSE+	Transición	ER503	Participantes que obtienen una cualificación, en el empleo, la educación/formación o la búsqueda de empleo	Personas	324,00	2021	400,00	Fuentes propias del SEF y Memoria 100X100 Activación 2021	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	41.050.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	137. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	300.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	138. Apoyo a la economía social y las empresas sociales	5.894.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	3.900.000,00
1	ESO4.1	Total			51.144.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Subvención	51.144.000,00
1	ESO4.1	Total			51.144.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	51.144.000,00
1	ESO4.1	Total			51.144.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	6.158.800,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	4.920.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	8.400.000,00

1	ESO4.1	FSE+	Transición	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	5.894.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	05. No discriminación	17.850.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	09. No procede	18.700.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	51.144.000,00
1	ESO4.1	Total			113.066.800,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	51.144.000,00
1	ESO4.1	Total			51.144.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Para fomentar un acceso igualitario en el mercado de trabajo se propone acciones del siguiente tipo:

1.C.1 Servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar

Establecer los mecanismos adecuados para permitir a las familias conciliar su vida personal y familiar con la laboral para que puedan acceder a un empleo o en caso de que estén empleados obtengan una mejora. Para ello, se podrán prestar diferentes servicios de conciliación, que los ayuntamientos determinarán en función de las necesidades de su zona.

De esta forma, se permitirá a las familias poder conciliar su vida personal y familiar con la laboral, el cuidado de personas mayores o dependientes, descendientes es, no pocas veces, un obstáculo para acceder a un empleo, promocionar en él o mantenerlo.

Concretamente, con estas subvenciones se financian servicios de conciliación que los ayuntamientos prestan a familias con personas dependientes a su cargo. En este periodo de programación se ha previsto que las personas dependientes pueden ser menores (de 0 a 12 años), y familiares (hasta 2º grado) con discapacidad o ascendientes a cargo de las familias que necesitan conciliar vida laboral y vida privada.

Los ayuntamientos, pueden prestar el servicio de conciliación de la vida laboral y la vida privada que elijan, en función de las necesidades a cubrir en su municipio: aula matinal y vespertina, actividades en periodos vacacionales, actividades extraescolares, servicio canguro, actividades de transporte a comedores, para el caso de menores, o prestar un servicio canguro, cualquier día la semana (incluyendo sábados, domingos y festivos) para personas dependientes que presenten discapacidad o que por edad no puedan valerse por sí solos.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de esta actuación son:

1.C.1: Familias con personas dependientes a su cargo que estén o quieran insertarse en el mercado laboral.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que tienen que respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que puedan correr el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, también en cuanto a la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación.

Las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. Por tanto, durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.3	FSE+	Transición	EECO01	Número total de participantes	personas	4.105,00	16.423,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.3	FSE+	Transición	ER509	Participantes con mejora en el mercado laboral	Personas	13.909,00	2015-2016	13.891,00	Base de datos de participantes	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Transición	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	1.800.000,00
1	ESO4.3	Total			1.800.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Transición	01. Subvención	1.800.000,00
1	ESO4.3	Total			1.800.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.800.000,00
1	ESO4.3	Total			1.800.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Transición	05. No discriminación	1.800.000,00
1	ESO4.3	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	1.800.000,00
1	ESO4.3	Total			3.600.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.800.000,00
1	ESO4.3	Total			1.800.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión Social y Lucha contra la pobreza

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Para evitar que las personas con discapacidad queden excluidas de la sociedad, la educación y el mercado laboral es importante diseñar actuaciones ad hoc para una verdadera inserción. Es por ello por lo que se propone el siguiente tipo de actuación:

2.H.1 Itinerarios de inserción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión social

Las personas en situación de riesgo o exclusión social presentan dificultades añadidas respecto al resto de desempleados, precisan de un proceso de incorporación social paralelo al incremento de los niveles de empleabilidad, que permita reducir los factores de riesgo social y, por ende, la situación de desventaja respecto al resto de desempleados.

En consecuencia, se definen itinerarios o programas de inclusión activa que contemplan actuaciones de activación, atención social integral, orientación profesional, acompañamiento, actuaciones para la promoción y desarrollo de competencias personales y sociales, formación básica, formación prelaboral, formación para el empleo, intermediación laboral, apoyo y seguimiento en el empleo, etc., dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social. Se gestiona mediante subvenciones a entidades del tercer sector para programas de activación de la empleabilidad de personas socialmente vulnerables mediante el desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral y otras acciones complementarias.

2.H.2 Empleo protegido: inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión- centros de inserción sociolaboral

Subvenciones, dirigidas a empresas de inserción, para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y subvenciones dirigidas a asociaciones representativas de empresas de inserción.

2.H.3 Medidas de integración social para personas con discapacidad o enfermedad mental

Favorecer la inserción laboral en empresas normalizadas de las personas con discapacidad intelectual, con parálisis cerebral, con enfermedad mental o sensorial que se encuentran desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, para ello, se llevan a cabo acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, orientación laboral, así como acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo de las personas con discapacidad en especiales dificultades de inserción laboral.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

De forma prioritaria, los potenciales grupos destinatarios por tipo de actuación son:

- 2.H.1: Personas en riesgo o situación de exclusión social.
- 2.H.2: Personas en riesgo o situación de exclusión social.
- 2.H.3: Discapacitados (parálisis cerebral, trastorno de salud mental, discapacidad intelectual, trastorno del espectro del autismo o cerebral, psicopatologías).

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que tienen que respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que puedan correr el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, también en cuanto la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación.

Las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. Por tanto, durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la

Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No sé prevé la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	2.464,00	12.322,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECO02+05	Activo (desempleado + ocupado)	personas	47,00	101,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	4.338,00	10.095,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.8	FSE+	Transición	ER515	Participantes en empleo, educación/formación o búsqueda de empleo	Personas	14.331,00	2014-2019	8.684,00	Sistema de recogida de datos e indicadores de seguimiento que establezca el Organismo Intermedio y Base de datos de la Seguridad Social	
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EP701	Empleos creados	Número	295,00	2019-2021	295,00	Base de datos de la Seguridad Social	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	17.400.000,00
2	ESO4.8	Total			17.400.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	01. Subvención	17.400.000,00
2	ESO4.8	Total			17.400.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	17.400.000,00
2	ESO4.8	Total			17.400.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	05. No discriminación	17.400.000,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	17.400.000,00
2	ESO4.8	Total			34.800.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	17.400.000,00
2	ESO4.8	Total			17.400.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.9. Promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos los inmigrantes. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La integración de todos los colectivos es importante, por lo que se refiere a la población migrante hay que hacer un hincapié especial ya que circunstancias como el desconocimiento del idioma, costumbres, hacen que su integración conlleve más dificultades y aumenten sus posibilidades de exclusión y pobreza. Por estas razones, se proponen actuaciones del siguiente tipo:

2.I.1 Medidas para combatir los prejuicios, la discriminación y la segregación de migrantes

2.I.1.1 Se apoyará el desarrollo de proyectos de las Entidades Locales de la Región de Murcia con el objetivo de promover la integración e inclusión social de personas inmigrantes y la mejora de la convivencia y la cohesión social en los distintos territorios. Estos proyectos contendrán acciones específicamente dirigidas a promover la convivencia, cohesión social y favorecer la diversidad de los territorios. Los planes locales diseñarán actuaciones encaminadas a la participación activa de la población inmigrante favoreciendo los procesos de acogida, de inclusión e integración en nuestra sociedad y otras acciones dirigidas a la población general, de fomento de la convivencia intercultural y de sensibilización y concienciación social, que permitan combatir los prejuicios y la discriminación. Además, los proyectos de las entidades locales podrán incluir acciones formativas, dirigidas a profesionales de la administración, en materia de integración e inclusión de personas inmigrantes.

2.I.1.2 Proyectos del tercer sector de acción social en materia de integración e inclusión social de nacionales de terceros países en la Región de Murcia. En este sentido se pretende desarrollar diferentes proyectos, por parte de las entidades del tercer sector de acción social en la Región de Murcia, con el objetivo de promover la inclusión e integración social de personas inmigrantes, así como mejorar la convivencia intercultural y la cohesión social. Estos proyectos estarán coordinados a nivel local y regional y serán complementarios a las actuaciones de las administraciones, en el marco de la planificación regional y local. Entre las acciones a desarrollar se podrán considerar aquellas dirigidas específicamente a la población inmigrante y otras dirigidas a la población general, de fomento de la convivencia intercultural y de sensibilización y concienciación social, para combatir los prejuicios y la discriminación.

Se primarán las acciones de innovación social destinadas a la plena integración de las personas inmigrantes en la nuestra región y las que tengan un contexto de trabajo colaborativo, sostenible y transversal, entre todos los agentes implicados, asociaciones de inmigrantes, entidades sociales, universidades, administraciones y agentes sociales en general.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

De forma prioritaria, los potenciales grupos destinatarios por tipo de actuación son:

2.I.1: Población migrante de la Región de Murcia en situación de vulnerabilidad.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que tienen que respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que puedan correr el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, también en cuanto a la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación.

Las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. Por tanto, durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No sé prevé la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.9	FSE+	Transición	EECO13	Nacionales de terceros países	personas	0,00	113,00
2	ESO4.9	FSE+	Transición	EECO18	Número de administraciones públicas o servicios públicos objeto de apoyo	entidades	15,00	33,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.9	FSE+	Transición	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus socioeconómico	Personas	215,00	2014-2020	221,00	Bases de datos de seguimiento del Programa	ER516

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Transición	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	1.600.000,00

2	ESO4.9	Total			1.600.000,00
---	--------	-------	--	--	--------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Transición	01. Subvención	1.600.000,00
2	ESO4.9	Total			1.600.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.600.000,00
2	ESO4.9	Total			1.600.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Transición	05. No discriminación	1.600.000,00
2	ESO4.9	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	1.600.000,00
2	ESO4.9	Total			3.200.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.600.000,00
2	ESO4.9	Total			1.600.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La población gitana sufre una fuerte desigualdad y desprotección en el acceso a derechos económicos y sociales. Este colectivo se ve muy afectado por la pobreza y la exclusión, teniendo un gran impacto en los menores. En este sentido, se proponen la realización de acciones del siguiente tipo:

2.J.1 Medidas para combatir los prejuicios, la discriminación y la segregación de la población gitana

2.J.1.1 Para poder acometer actuaciones concretas destinadas a combatir los prejuicios, la discriminación y la segregación de la población gitana, primero es necesario realizar un análisis de la situación de la población gitana en la Región de Murcia. En función de las conclusiones que se alcancen, promover una estrategia Regional de apoyo a la inclusión social de la población gitana, partiendo de la “Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano (2021-2030)” aprobada por Consejo de Ministros, estrategia a la que la Región de Murcia se subsuma.

Además, se deberían diseñar actuaciones de formación del personal de los servicios públicos, especialmente de los servicios sociales, educación, empleo, salud y vivienda, sobre los problemas y las necesidades específicas de la población gitana.

Diseñar acciones dirigidas a prevenir y reducir la pobreza y la exclusión de las familias, con especial atención a la pobreza infantil.

2.J.1.2 Acompañamiento social para personas en situación de exclusión social y residencial cronificada. Desarrollo de un programa de acompañamiento social en el realojo de familias y personas en situación de exclusión social y residencial cronificada, acompañado de acciones de sensibilización social y formación. Esta actuación estaría complementada y coordinada con fondos FEDER gestionados por la Consejería con competencias en vivienda, a través de los cuales se realizaría la adquisición y puesta en uso de viviendas adecuadas a las familias seleccionadas para el programa.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- 2.J.1.1: Población gitana, familias, niños y niñas en situación de pobreza y exclusión social.
- 2J.1.2: Familias vulnerables de comunidades marginadas como la romaní.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que tienen que respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que puedan correr el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, también en cuanto la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación.

Las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. Por tanto, durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.10	FSE+	Transición	EECO15	Participantes pertenecientes a minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romaní)	personas	254,00	783,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.10	FSE+	Transición	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus socioeconómico	Personas	200,00	2016-2020	367,00	Base de datos de participantes	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Transición	154. Medidas para mejorar el acceso de grupos marginados, como los gitanos, a la educación y el empleo, y a promover su inclusión social	2.370.000,00
2	ESO4.10	Total			2.370.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Transición	01. Subvención	2.370.000,00

2	ESO4.10	Total			2.370.000,00
---	---------	-------	--	--	--------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.370.000,00
2	ESO4.10	Total			2.370.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Transición	05. No discriminación	2.370.000,00
2	ESO4.10	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	2.370.000,00
2	ESO4.10	Total			4.740.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	2.370.000,00
2	ESO4.10	Total			2.370.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La integración de todos los colectivos es importante, las personas con trastornos mentales graves y/o drogodependientes presentan especiales dificultades para insertarse en la sociedad y por ende en el mercado laboral, convirtiéndose en colectivos muy vulnerables. Por estas razones, se proponen actuaciones del siguiente tipo:

2.K.1 Medidas de mejora y modernización del sistema de protección social, incluyendo servicios sociales

Definición y desarrollo de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los sistemas de salud y empleo.

Así, se persigue una mejora de la atención a las personas con trastorno mental grave y/o drogodependencias desde los servicios de salud mental, el sistema de servicios sociales y la iniciativa social mediante la coordinación de los servicios para conseguir una atención coordinada y complementaria, consolidando el Protocolo de coordinación sociosanitaria para la atención de personas con TMG y/o Drogodependencia.

Consolidación del trabajo en red entre los profesionales de los sistemas de empleo y servicios sociales que mejoren la coordinación de los servicios y la empleabilidad de los colectivos sociales en situación o riesgo de exclusión.

2.K.2 Apoyo a la transición a un sistema de cuidados centrado en la persona y en la vida independiente

2.K.2.1 Programas de acompañamiento de atención integral y continuada en función de las necesidades de personas en situación de gran exclusión y con trastornos mentales graves en todos los ámbitos, utilizando los recursos normalizados del entorno: empleabilidad, ocio y tiempo libre, acompañamiento. Se pilotará en tres áreas de salud deficitarias y/o dispersas y se desarrollará con la puesta en marcha de equipos móviles integrados de atención específica intensiva 24/7 para favorecer proyectos de vida autónoma.

2.K.2.2 Desarrollo de nuevos modelos de cuidados de larga duración de atención a personas con discapacidad y enfermedad mental grave. Estos modelos tienen como finalidad la atención integral a personas con discapacidad y trastorno mental grave en entornos normalizados similares a un hogar dentro de un proceso de desinstitucionalización ofreciendo a las personas atendidas los apoyos necesarios en función de sus necesidades. Dichos apoyos podrán incluir tanto las necesidades básicas de aseo, comida, vestido, vivienda como las intervenciones precisas para dotarles de herramientas básicas para su inserción en la comunidad (habilidades sociales, búsqueda de empleo, utilización de recursos de la comunidad...) dotándoles de herramientas para su inclusión plena en la sociedad.

2.K.3 Formación para favorecer la accesibilidad de personas con discapacidad

Diseño, desarrollo e implantación de herramientas formativas para el fomento de la autonomía personal de personas con destinadas, con el objetivo de

mejorar su educación y competencias financieras, así como sus habilidades digitales. Esas herramientas incluirán, entre otras, un itinerario formativo online adaptado a personas con discapacidad y elementos de autoaprendizaje en una app móvil.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

De forma prioritaria, los potenciales grupos destinatarios por tipo de actuación son:

- 2.K.1: Personas con trastornos mentales graves y/o drogodependientes, así como personas discapacitadas.
- 2.K.2: Personas con trastornos mentales graves y/o drogodependientes, así como personas discapacitadas.
- 2.k.3: Personas discapacitadas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que tienen que respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que puedan correr el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, también en cuanto la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación.

Las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. Por tanto, durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	EECO01	Número total de participantes	personas	166,00	416,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	282,00	1.745,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	90,00	272,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	ESPREAL02	Número de entidades que participarán en la elaboración de protocolos/instrumentos/metodologías para la mejora Social	Entidades	106,00	108,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría	Identificador	Indicador	Unidad de	Valor de	Año de	Objetivo	Fuente de datos	Observaciones
-----------	----------	-------	-----------	---------------	-----------	-----------	----------	--------	----------	-----------------	---------------

	específico		de región			medida	base o de referencia	referencia	(2029)		
2	ESO4.11	FSE+	Transición	ER100	Participantes con mejora de su bienestar	Número de participantes	69,00		54,00	Base de datos de participantes	
2	ESO4.11	FSE+	Transición	ER503	Participantes que obtienen una cualificación, en el empleo, la educación/formación o la búsqueda de empleo	Personas	22,00	2014-2020	24,00	Base de datos del IMAS	
2	ESO4.11	FSE+	Transición	ER502	Participantes que completaron la intervención FSE	Personas	1.279,00	2018-2020	1.279,00	Aplicación de seguimiento del programa	
2	ESO4.11	FSE+	Transición	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Personas	416,00	2016-2020	416,00	Aplicación de seguimiento del programa	
2	ESO4.11	FSE+	Transición	ESPRES05	Entidades que han adoptado metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	108,00	2016-2020	108,00	Aplicación de seguimiento del Programa	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	158. Medidas para mejorar el acceso equitativo y oportuno a servicios de calidad, sostenibles y asequibles	368.458,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	161. Medidas para mejorar el acceso a los cuidados de larga duración (excluidas las infraestructuras)	6.090.000,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	162. Medidas para modernizar los sistemas de protección social, incluido el fomento del acceso a la protección social	150.000,00
2	ESO4.11	Total			6.608.458,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	01. Subvención	6.608.458,00
2	ESO4.11	Total			6.608.458,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	6.608.458,00
2	ESO4.11	Total			6.608.458,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	368.458,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	05. No discriminación	6.608.458,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	6.608.458,00
2	ESO4.11	Total			13.585.374,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	6.608.458,00
2	ESO4.11	Total			6.608.458,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Para promover la integración social y laboral de aquellas personas más vulnerables, se proponen los siguientes tipos de actuaciones:

2.L.1 Medidas de integración social para jóvenes en situación de vulnerabilidad

Servicio de Inserción Sociolaboral de jóvenes de entre 16 y 29 años que estén sujetos o lo hayan estado a medidas de protección y medidas judiciales y que residan en tres áreas geográficas:

- Murcia y en aquellos municipios que se encuentren en un radio de 40 Km.
- Cartagena y en aquellos municipios que se encuentren en un radio de 30 km.
- Lorca y municipios y poblaciones limítrofes.

Dicho Servicio deberá prestar información, asesoramiento, formación complementaria, acompañamiento, capacitación para el empleo, ayuda en la creación de empresas, así como cualquier otro aspecto que pueda ayudar a la referida inserción, basado en el desarrollo de acciones dirigidas a la reducción del desempleo juvenil y el fomento de la contratación y el autoempleo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

De forma prioritaria, los principales grupos destinatarios son:

- 2.L.1: Jóvenes de entre 16 y 29 años que estén sujetos o lo hayan estado a medidas de protección y medidas judiciales, residentes en Murcia, Cartagena y Lorca.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que tienen que respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que puedan correr el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, también en cuanto la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación.

Las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. Por tanto, durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	244,00	1.220,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.12	FSE+	Transición	ER515	Participantes en empleo, educación/formación o búsqueda de empleo	Personas	1.180,00	2015-2018	1.061,00	Base de datos de la Dirección General de Familias y Protección de Menores	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	1.217.000,00
2	ESO4.12	Total			1.217.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	01. Subvención	1.217.000,00
2	ESO4.12	Total			1.217.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.217.000,00
2	ESO4.12	Total			1.217.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	05. No discriminación	1.217.000,00
2	ESO4.12	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	1.217.000,00
2	ESO4.12	Total			2.434.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.217.000,00
2	ESO4.12	Total			1.217.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 3. Educación y Formación

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Existe una clara relación entre el nivel del logro educativo y la situación laboral. Por lo general, los niveles educativos elevados están relacionados con menores tasas de paro, menor vulnerabilidad y altos niveles de competitividad. Por tanto, se debe mejorar la calidad, inclusividad, eficacia y pertinencia de los sistemas de educación y formación. Por estos motivos se proponen desarrollar actuaciones del siguiente tipo:

3.E.1 Formación de profesorado

Organización y desarrollo de cursos de acreditación y actualización lingüística y examen oficial de los niveles del MCERL para el profesorado dentro del programa “+Idiomas”- 2020, realizado a través del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia (CPR). Así como de capacitación metodológica en AICLE.

Estos cursos se desarrollarán en territorio nacional.

3.E.2 Programa de mejora de competencias del alumnado de educación primaria y secundaria

3.E.2.1 Programa de mejora de la competencia lingüística del alumnado de los centros educativos a través de auxiliares de conversación.

Los auxiliares de conversación constituyen un recurso en los centros educativos con el cual se contribuye a favorecer y mejorar el aprendizaje de los aspectos comunicativos, especialmente las destrezas orales de la lengua que se estudia. Así, su principal función es la de desarrollar las habilidades orales de los alumnos a partir de su cultura, motivándolos a conocer el idioma de forma natural. Por ello se convierten en un recurso imprescindible en el aula de lengua extranjera, ya que proporcionan a los alumnos el grado de motivación que les falta a la hora de aprenderla, exponiéndolos a la lengua en un contexto real.

La presencia de los auxiliares de conversación en las aulas deriva en una situación de obligación de comunicarse en lengua extranjera, situación que solo se da de forma artificial entre alumnos y profesores españoles. Es por eso por lo que su presencia se considera fundamental para crear situaciones de comunicación auténtica e intercambios culturales que resulten significativos para los alumnos. Cuando no se cuenta con auxiliares de conversación, estas situaciones solo pueden darse en otros contextos diferentes al aula, como son las estancias en países en los que se habla la lengua objeto de estudio o en centros privados en los que se imparte clase con profesores nativos. En ambos casos, las situaciones fuera del aula solo están disponibles para el alumnado que cuenta con recursos económicos suficientes que le permitan costearlas, lo cual entra en conflicto con los principales objetivos planteados por la Unión Europea y los planes elaborados por diferentes gobiernos en los que se apuesta por la inclusión.

Siendo importante esta motivación para el alumnado en general, valoramos todavía más la función de los auxiliares como recurso para reforzar la lengua extranjera en aquellos centros educativos cuyo porcentaje de alumnado vulnerable es alto y en los que la mayoría de ellos no pueden acceder a esta exposición a la lengua fuera del aula, a diferencia de los alumnos con recursos. Lo que se consigue con este programa es lograr una educación de la lengua extranjera más inclusiva y que colabore en la erradicación de las desigualdades socioeconómicas con las que nos encontramos en determinados centros educativos y va a permitir mejorar la futura empleabilidad de este alumnado con condiciones socio económicas desfavorables puesto que la economía de la Región de Murcia cuenta con un sector empresarial dinámico y un sector exportador muy importante ligado a la industria agroalimentaria. Además, la actividad turística de la Región de Murcia muestra en los últimos años un crecimiento superior al conjunto de la economía regional.

En resumen, los auxiliares son el instrumento puesto al alcance de los alumnos con menos posibilidades para erradicar, o al menos disminuir, las desigualdades socioeconómicas a las que se tienen que enfrentar. Por todo ello, se puede concluir que los auxiliares de conversación y la inclusión forman un binomio necesario.

3.E.2.2 Programa de mejora de la competencia lingüística del alumnado de los centros educativos a través de estancias formativas en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística. Este programa está previsto desarrollarlo mediante la figura de estancia formativa a través de campamentos de inmersión lingüística en territorio nacional, con estancias de 3 a 7 días para el alumnado de primaria y de 7 a 10 días para los alumnos de mayor edad.

3.E.2.3 Programa de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de los centros educativos a través de estancias formativas. Concretamente, en el caso del alumnado de menor edad, primaria, estas actuaciones consistirán en la realización de campamentos de científicos (3 a 7 días) en territorio nacional, los cuales tendrán una orientación generalista. En el caso de alumnos de mayor edad, se contemplan dos posibilidades, por un lado, la realización de campamentos de científicos (7 a 10 días) en territorio nacional, pero en este caso se amplía a la posibilidad de realizar el campamento de forma temática. Por otro lado, para los alumnos de mayor edad se contemplan estancias formativas (12 a 15 días) en universidades o centros de investigación.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

De forma prioritaria, los potenciales grupos destinatarios son:

- 3.E.1: Profesores del sistema educativo obligatorio de la Región de Murcia, en especial aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- 3.E.2: Niños y niñas, adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en una situación de vulnerabilidad o con escasos recursos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que tienen que respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que puedan correr el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, también en cuanto la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación.

Las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. Por tanto, durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECO04	Inactivo	personas	36.514,00	91.286,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	361,00	1.085,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	633,00	2015-2021	633,00	PLUMIER XXI – Aplicación de seguimiento del Programa- CONVOCATORIA CENTROS PROA+	
3	ESO4.5	FSE+	Transición	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Personas	91.157,00	2015-2019	60.114,00	Aplicación de seguimiento del Programa	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	4.101.600,00
3	ESO4.5	Total			4.101.600,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

3	ESO4.5	FSE+	Transición	01. Subvención	4.101.600,00
3	ESO4.5	Total			4.101.600,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	4.101.600,00
3	ESO4.5	Total			4.101.600,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	05. No discriminación	1.200.000,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	09. No procede	2.901.600,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	4.101.600,00
3	ESO4.5	Total			8.203.200,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	4.101.600,00
3	ESO4.5	Total			4.101.600,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Se requiere de la adopción de aquellas medidas que reduzcan las elevadas tasas de abandono escolar temprano, el diseño de programas de segunda oportunidad y una oferta educativa para los niños y niñas, adolescentes con necesidades especiales. En este sentido, se proponen actuaciones del siguiente tipo:

3.F.1 Programas de refuerzo para evitar el abandono escolar temprano

Programa de Refuerzo Educativo (PRE). Medida organizativa destinada al alumnado que precise refuerzo educativo, apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio, progreso en la capacidad de aplicar de forma integrada los saberes propios de la enseñanza o desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo. Se organiza en dos modalidades para todos los cursos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

- Modalidad A: en horario vespertino y extraescolar.
- Modalidad B: en horario matutino durante el mes de julio.

3.F.2 Reinserción en el sistema educativo - programas de segunda oportunidad

Aumentar la oferta de enseñanzas encaminadas a la obtención del título de la ESO y las que dan acceso a otros niveles del sistema educativo (Bachillerato y preparación de pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior y a la Universidad para mayores de 25 y 45 años) en modalidad presencial o a distancia. Incrementando la oferta en centros docentes de titularidad pública que imparten, entre otros, Educación Secundaria para Personas Adultas, elegidos teniendo en cuenta la inserción profesional de sus destinatarios y las necesidades de formación en educación secundaria y cualificación del tejido productivo. Esta posibilidad redundará en alcanzar la reinserción de personas adultas en enseñanzas que suponen la obtención de un título académico con valor a efectos de acceder al mercado laboral y mejorar sus habilidades sociales, personales y profesionales.

3.F.3 Programas de orientación y apoyo al alumnado y las familias en la lucha contra abandono escolar

Se realizarán acciones para la reducción del absentismo escolar, así como favorecer la integración del alumnado en el sistema educativo. Con la realización de acciones vinculadas a la prevención, seguimiento y disminución de los niveles de fracaso escolar mediante la contratación de profesionales (educadores sociales, trabajadores sociales y psicólogos) para que lleven a cabo dichas actuaciones.

Previamente se realizará un estudio sobre el absentismo en los centros educativos de la Región de Murcia, los factores que lo provocan, para poder tener la información suficiente para diseñar estrategias de intervención para mitigarlo.

3.F.4 Refuerzo educativo para niños y niñas con necesidades especiales

3.F.4.1 Programa de Aulas Terapéuticas para alumnos con problemas de salud mental. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE), contempla en su desarrollo normativo la atención a la diversidad del alumnado, prestando especial atención, entre otros colectivos, al alumnado diagnosticado de trastorno grave de conducta.

Este alumnado, que es considerado en las citadas leyes como alumnado con necesidades educativas especiales, debe recibir apoyos y atenciones educativas específicas, desde un enfoque interdisciplinar y sistémico.

Con tal fin, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establece la “Resolución de 30 de noviembre de 2015 (BORM de 31 de diciembre de 2015), de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y del Servicio Murciano de Salud, por la que se establece el Programa de Aulas Terapéuticas para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta internalizantes y externalizantes, vinculados a problemas de salud mental en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”. En base a esta resolución, se crea la Unidad Terapéutico-Educativa (UTE).

La Unidad Terapéutico-Educativa, que forma parte del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Autismo y otros Trastornos Graves del Desarrollo, se pone en funcionamiento, en febrero de 2016, con la finalidad de dar respuesta a las conductas desadaptativas manifestadas por los alumnos en sus diferentes contextos de funcionamiento, construyendo un modelo de intervención de carácter ecológico e interdisciplinar que lleva su actuación a las tres dimensiones que quedan consideradas como fundamentales para el desarrollo de un trabajo funcional y operativo: el alumnado, el centro escolar y el ámbito socio-familiar.

Las intervenciones a realizar implican el desarrollo de actuaciones específicas como:

- Incorporación de medidas educativas, enmarcadas en un Plan de Apoyo Conductual Positivo.
- Intervención clínicas focal y breve, dirigida esencialmente a que el alumno encuentre el ajuste requerido en el contexto educativo.
- Coordinación con todos los agentes que estén interviniendo: Centros de Salud Mental, Servicios Sociales, fundaciones, asociaciones, personal sanitario con ejercicio profesional en el ámbito privado, etc.
- Orientación hacia el cambio de modalidad educativa en aquellas demandas en las que, tras intervenir en diferentes contextos y adoptar medidas extraordinarias, se valore la necesidad de proporcionar una respuesta educativa que se ajuste mejor a las necesidades del alumno, introduciendo medidas más restrictivas e incorporando metodologías específicas.

En la temporada de verano también será cubierta por los equipos móviles de profesionales, para dar continuidad a las actividades.

Además, está previsto el apoyo individualizado para niños y niñas con alguna discapacidad/necesidades especiales; eliminación de barreras para el aprendizaje que permitan su total integración y requiera un refuerzo y/o ayuda constante e individualizada y adaptaciones significativas del currículo, que no puedan ser atendidas en el marco del aula ordinaria con apoyos, y siempre y cuando ninguna otra medida de carácter ordinario pudiera favorecer el proceso educativo del alumno, sin perjuicio de su integración en la dinámica general del centro.

3.F.4.2 Asimismo, se llevarán a cabo convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales, modalidad especial y adaptada. Programas Formativos Profesionales que proporcionen al alumno que participe una formación básica y profesional que le permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios. Los destinatarios son alumnos entre 16 y 21 años sin ninguna titulación básica, escolarizados en la ESO y sin

condiciones para promocionar, con rechazo al ámbito escolar, grave historial de absentismo o incorporación tardía al sistema y que presentan un grave desfase curricular generalizado que evidencie un riesgo de exclusión del sistema. También podrán acceder jóvenes desescolarizados con necesidad de acceder al mundo laboral o que muestren interés por retomar su formación y alumnado con necesidades educativas especiales.

Los programas incluyen 120 horas de Formación en Centros de Trabajo en empresas relacionadas con el perfil profesional del programa.

Los Programas Formativos Profesionales objeto de esta actuación son los de las modalidades Adaptada y Especial.

Son impartidos por entidades privadas sin ánimo de lucro con experiencia acreditada en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos.

Los alumnos que cursan un Programa Formativo Profesional reciben un certificado académico. Esta certificación da derecho, a quienes lo soliciten, y en su caso, a la expedición por la Administración laboral del certificado profesional correspondiente.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

De forma prioritaria, los potenciales grupos destinatarios por tipo de actuación son:

- 3.F.1: Niños y niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
- 3.F.2: Adultos que quieran reincorporarse en el sistema educativo, en especial aquellos que presenten vulnerabilidad.
- 3.F.3: Niños y niñas y adolescentes, familias en situación de vulnerabilidad.
- 3.F.4: Niños y niñas y adolescentes con discapacidad.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que tienen que respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que puedan correr el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, también en cuanto la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación.

Las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. Por tanto, durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, trasfronterizo o transnacional. Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.6	FSE+	Transición	EEO09	Participantes con el primer ciclo de enseñanza secundaria como máximo	personas	8.726,00	26.977,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	463,00	2.316,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.6	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	23.162,00	2015-2021	22.505,00	Aplicativo PLUMIER XXI y Aplicación de seguimiento del Programa	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Transición	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	12.364.000,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	2.138.400,00
3	ESO4.6	Total			14.502.400,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Transición	01. Subvención	14.502.400,00
3	ESO4.6	Total			14.502.400,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	14.502.400,00
3	ESO4.6	Total			14.502.400,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Transición	05. No discriminación	2.138.400,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	06. Hacer frente a la pobreza infantil	12.364.000,00
3	ESO4.6	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	14.502.400,00
3	ESO4.6	Total			29.004.800,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	14.502.400,00
3	ESO4.6	Total			14.502.400,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 5. Empleo Juvenil (Empleo juvenil)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Es importante acometer actuaciones definidas y destinadas al colectivo de jóvenes para su inserción en el mercado laboral. Se proponen el siguiente tipo de actuaciones:

5.A.1 Orientación profesional

Desarrollo de iniciativas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, articuladas en itinerarios de inserción ocupacional personalizados y dirigidos a mejorar las posibilidades de ocupación de las personas demandantes de empleo y servicios inscritas en los servicios públicos de empleo.

5.A.2 Itinerarios de inserción sociolaboral

Desarrollo de programas para impulsar la empleabilidad de jóvenes con especiales dificultades (“24/7”) que combinen varias medidas (pre-laborales, formación, ayudas a la contratación o al emprendimiento, acompañamiento social, acceso a servicios, etc.) dirigidas a jóvenes en riesgo de exclusión.

Subvenciones dirigidas a entidades del tercer sector para programas de inclusión activa de jóvenes en situación de vulnerabilidad social mediante el desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral y otras acciones complementarias.

5.A.3 Formación en alternancia con el empleo

5.A.3.1 Desarrollo de formación en alternancia con empleo mediante programas mixtos de empleo-formación para mejorar la empleabilidad y la cualificación de las personas a través de programas combinados de empleo y formación.

A lo largo del periodo de la actuación, la persona participante, como actividad complementaria y de formación, tendrá asignado un/a orientador/a de referencia, en el que se suscribirá un itinerario personalizado de inserción con compromiso de cumplimiento.

El itinerario consta del proceso siguiente:

- Sesión de orientación en grupo donde se informa de todos los servicios (formación, orientación, intermediación).
- Entrevista individual donde se hace un diagnóstico de las competencias y el grado de ocupabilidad (alto, medio, bajo).
- Derivación a intermediación o itinerarios de inserción que pueden ser de dos tipos:
 - Formación a través de certificados de profesionalidad más adecuados para una inclusión posterior en el mercado laboral.

- Talleres para mejorar las habilidades que se llevan a cabo en las oficinas del SEF.

5.A.3.2 Conexión empleo. Se pretende así facilitar la adquisición de experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad de los jóvenes beneficiarios de garantía juvenil y el fomento de la actividad, en aquellos sectores del ámbito local, en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas, mediante la subvención de los costes laborales, para la contratación de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Este programa se enmarca no cómo una inserción, sino como parte de itinerario de la persona joven, que active a las personas que por sus circunstancias se vea la necesidad de que participen en estas acciones.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

De forma prioritaria, los potenciales grupos destinatarios por tipo de actividad son:

- 5.A.1: Personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- 5.A.2: Personas jóvenes en riesgo de exclusión inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- 5.A.3: Personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que tienen que respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que puedan correr el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, también en cuanto la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación.

Las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. Por tanto, durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, trasfronterizo o transnacional.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	6.520,00	17.949,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	1.420,00	3.310,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	2.715,00	2018-2021	2.842,00	Base de datos propia de Gestión de Expedientes de Formación (GEFE)	
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	4.764,00	2019-2021	6.480,00	Base de datos de la Seguridad Social. Base datos del Servicio Público de Empleo Estatal. Base de datos de Gestión de Expedientes de Formación para el Empleo (GEFE) del SEF..	
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	811,00	2016-2021	298,00	Base de datos de la Seguridad Social	
5	ESO4.1	FSE+	Transición	ER515	Participantes en empleo, educación/formación o búsqueda de empleo	Personas	7.654,00	2015-2019	1.820,00	Sistema de recogida de datos e indicadores de seguimiento que establezca el Organismo Intermedio, basado en datos aportados por los propios participantes o en registros oficiales.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	1.800.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	34.200.000,00
5	ESO4.1	Total			36.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Subvención	36.000.000,00
5	ESO4.1	Total			36.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	36.000.000,00
5	ESO4.1	Total			36.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	3.600.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	05. No discriminación	36.000.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	36.000.000,00
5	ESO4.1	Total			75.600.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	36.000.000,00
5	ESO4.1	Total			36.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 6. Acciones sociales innovadoras (Acciones sociales innovadoras)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

De los proyectos piloto que se incluyen en la Prioridad 6, tras una evaluación intermedia sobre los elementos innovadores, realizada por expertos independientes, se valorará la pertinencia de institucionalizar ciertas actividades como parte del quehacer regional y se seleccionarán aquellos casos de éxito que hayan adquirido la suficiente madurez, para los que se buscará financiación, ya sea propia y/o ajena, con la finalidad de darles continuidad en el futuro.

Se proponen el siguiente tipo de actuaciones:

6.H.1 Recursos de carácter social para mujeres víctimas de violencia con trastorno mental

Las mujeres con trastorno mental son especialmente vulnerables, con más riesgo de sufrir violencia, y frecuentemente olvidadas por los servicios sociales. Este proyecto tendría por objeto la atención integral, desde un punto de vista social y asistencial (no sanitario), de estas mujeres. Esta atención puede incluir recursos residenciales y/o centros de día, en función de las necesidades de las usuarias y su entorno, a fin de configurar un itinerario que favorezca su inclusión social.

Consta de un recurso o casa de acogida en el que prestar atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género con problemas de salud mental. Este recurso está en línea con la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030, y la posición de la UE sobre la desinstitucionalización, ya que el objetivo principal es lograr que adquieran el mayor grado de autonomía posible y el mayor grado de integración social, laboral y de independencia económica. Por otra parte, la estancia en la casa de acogida es de carácter voluntario y podrán permanecer en ella durante el tiempo necesario.

Las usuarias del recurso, en el que recibirán alojamiento y manutención, vendrán derivadas bien de los centros y puntos de atención especializada para víctimas de violencia de género (Red Regional de CAVI y PAE), o bien de los centros sanitarios. Se elaborará para ellas un itinerario personalizado, que comprenderá: atención psicológica; formación para la mejora de la empleabilidad, y búsqueda de empleo; seguimiento de su situación sanitaria; asesoría jurídica; cualquier otra atención socio-educativa que precise; y acompañamiento en el itinerario, hasta conseguir el mayor grado de autonomía e inclusión social posible.

Este proyecto se implementará mediante la concesión de una subvención a una entidad sin ánimo de lucro especializada en la atención integral y acompañamiento de personas con problemas de salud mental.

Las necesidades del colectivo de mujeres con trastornos de salud mental que sufren o han sufrido violencia de género o sexual, tiene características muy

distintas del resto de usuarias que sufren violencia. A parte de esto, la violencia ejercida sobre mujeres con diagnóstico en salud mental, hace que se acreciente su desestabilización emocional, y es frecuente el abandono del tratamiento farmacológico a raíz de sufrir violencia, empeorando aún más su sintomatología mental.

Estas necesidades tan específicas son muy difíciles de atender en los recursos de la red de alojamientos de violencia hacia la mujer de media estancia, ya que estas viviendas tienen un carácter exclusivamente social, y no cuentan con atención 24 horas, ni con profesionales con conocimientos sanitarios. Por estos motivos, se hace imposible la intervención en viviendas que no sean especializadas en salud mental, ya que la convivencia con otras compañeras y sus hijos puede ser especialmente complicada, y son frecuentes las situaciones de crisis que deben de ser controladas por profesionales especializados en salud mental. Del mismo modo, existe el riesgo de consumo de tóxicos (alcohol y/o drogas) cuando no hay personal de atención directa en el recurso.

Con este proyecto piloto se podrá atender a las mujeres que presentan trastornos de salud mental y necesitan acogida por peligrosidad o carecer de alojamiento y medios de subsistencia, que hasta el momento no podían acceder a ningún recurso residencial específico para víctimas de violencia de género y sexual con enfermedad mental de media estancia, quedando desatendidas, y en muchos casos, en situación de exclusión social extrema.

La innovación social que pretendemos conseguir es actuar ante la diversidad de manera integradora, proporcionando soluciones a un problema social que sufre el colectivo de mujeres víctimas de violencia de género y sexual con el agravante de padecer trastornos de salud mental, ofreciéndoles así las mismas oportunidades que a las mujeres que no padecen este tipo de discapacidad. La innovación social, radicaría en hacer frente al reto de la adecuada atención especializada que precisa este colectivo vulnerable, debido a la doble discriminación que sufren, para conseguir normalizar lo más posible su vida, e incorporarse a la sociedad.

El carácter innovador de esta acción radica en dos aspectos: 1) se va a prestar por primera vez una atención exclusiva, dedicada y adaptada a un colectivo muy específico que presenta especial complejidad por reunir dos factores de vulnerabilidad y exclusión. Este colectivo se atendía anteriormente por vía común sin responder así a sus necesidades reales. 2) Esta atención se va a llevar a cabo mediante el pilotaje de una atención integrada que incluye un acompañamiento social y psicológico adaptados a su situación singular.

Destacar que existe un vínculo muy estrecho entre sufrir violencia de género y sexual, con padecimiento de trastorno mental y adicciones (consumo de tóxicos y alcohol). Las mujeres con trastorno mental son especialmente vulnerables, con más riesgo de sufrir violencia, y no atendidas adecuadamente por los servicios sociales. El porcentaje de mujeres de este colectivo que denuncian violencia contra la mujer es muy elevado en comparación con el grupo de mujeres que no sufren esta patología ni consumen.

Por último, añadir que este recurso es innovador, en tanto aún no existe ninguno con las mismas características en territorio nacional, y se está dando respuesta a una necesidad demandada y no cubierta por ningún otro recurso, atendiendo a una población en situación de extrema vulnerabilidad. Por su parte, se prevé la realización de una evaluación de la inserción socio laboral de las beneficiarias de la actuación.

Con el objetivo de sistematizar y mejorar el diseño de esta atención en beneficio de otros territorios, se prevé una evaluación de estos proyectos piloto y de sus resultados en cuanto a la inserción socio laboral de las beneficiarias de la actuación.

6.H.2 Activación de jóvenes desfavorecidos para el empleo mediante la aplicación de la Iniciativa ALMA

Iniciativa para la inclusión activa de personas jóvenes, no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, y que experimenten alguna situación de desventaja, mediante prácticas laborales en otro Estado miembro de la UE, con orientación y asesoramiento, de manera que puedan mejorar sus

capacidades.

Previamente a la implantación de esta iniciativa en la Región de Murcia, se pretende realizar una caracterización territorializada y valoración del colectivo de jóvenes más desfavorecido de entre 18 y 30, que no estudien ni trabajen, y las distintas situaciones de vulnerabilidad y de formación, considerando los motivos individuales o estructurales (discapacidad, desempleo de larga duración, rendimiento escolar, competencias profesionales insuficientes, migración, etc.). Al objeto de diseñar una estrategia eficaz de captación de jóvenes que puedan beneficiarse de la oportunidad de participación de este acompañamiento y capacitación para el empleo a través de las prácticas laborales en entidades o empresas de otras regiones europeas. Esta estrategia estará vinculada y coordinada con el procedimiento que se establezca para localizar posibles entidades o empresas empleadoras.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

De forma prioritaria, los potenciales grupos destinatarios por tipo de actuación son:

- 6.H.1: Mujeres víctimas de violencia con problemas de salud mental y, en su caso, los hijos e hijas a su cargo.
- 6.H.2: Personas jóvenes, no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, y que experimenten alguna situación de vulnerabilidad.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que tienen que respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que puedan correr el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, también en cuanto la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación.

Las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. Por tanto, durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

La actuación 6.H.2 se desarrolla en el marco del Programa ALMA (Aim, Learn, Master, achieve), que es un programa transfronterizo de movilidad juvenil que transformará la vida de los jóvenes desfavorecidos.

Por lo que se refiere a la actuación 6.H.1 no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
6	ESO4.8	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	35,00	163,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría	Identificador	Indicador	Unidad de	Valor de	Año de	Objetivo	Fuente de datos	Observaciones
-----------	----------	-------	-----------	---------------	-----------	-----------	----------	--------	----------	-----------------	---------------

	específico		de región			medida	base o de referencia	referencia	(2029)		
6	ESO4.8	FSE+	Transición	EECR02	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	personas	19,00	2014-2019	18,00	Aplicación de seguimiento del Programa	
6	ESO4.8	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	58,00	2014-2019	40,00	Aplicación de seguimiento del Programa	
6	ESO4.8	FSE+	Transición	ER502	Participantes que completaron la intervención FSE	Personas	42,00	2021	36,00	Fuente de elaboración propia: estadística de mujeres alojadas anualmente en centro de similares características	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.8	FSE+	Transición	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	2.685.000,00
6	ESO4.8	Total			2.685.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.8	FSE+	Transición	01. Subvención	2.685.000,00
6	ESO4.8	Total			2.685.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

6	ESO4.8	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.685.000,00
6	ESO4.8	Total			2.685.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.8	FSE+	Transición	05. No discriminación	2.685.000,00
6	ESO4.8	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	2.685.000,00
6	ESO4.8	Total			5.370.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.8	FSE+	Transición	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	1.260.000,00
6	ESO4.8	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.425.000,00
6	ESO4.8	Total			2.685.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La integración de todos los colectivos es importante, las personas con trastornos mentales graves y/o drogodependientes presentan especiales dificultades para insertarse en la sociedad y por ende en el mercado laboral, convirtiéndose en colectivos muy vulnerables. Por estas razones, se proponen actuaciones del siguiente tipo:

6.K.1 Proyecto “PERSONAS”: Metodología participativa para lograr la empleabilidad de personas vulnerables

El Proyecto “PERSONAS” diseñará, impulsará y consolidará una metodología innovadora basada en la implicación, compromiso y asunción de responsabilidades de colaboración de los agentes implicados en procesos de mejora de la empleabilidad de las personas vulnerables.

Se implicará a los Servicios Sociales Públicos, Servicios de Empleo, Entidades del Tercer Sector, entidades relacionadas con la educación y formación, atención de colectivos específicos como víctimas de violencia, personas con adicciones, etc.

Se incorpora como agente relevante en el proceso de mejora de la empleabilidad e incorporación sociolaboral a las Organizaciones Empresariales, empresas a nivel local y a personas y jóvenes vulnerables participantes en los programas.

La finalidad del proyecto es:

v Contribuir e incorporar metodologías y actuaciones innovadoras para aumentar resultados, eficacia y eficiencia de los programas recogidos en las medidas 2.H.1 y 5.A.2 Prioridades 2 y 5 de este Programa.

v Crear una red de coordinación estructural con el impulso de protocolos y cooperación con agentes representantes de empresas, para lograr su colaboración y que asuman compromisos en la incorporación laboral de las personas vulnerables, pudiendo el compromiso trascender a nivel local o territorial y a ámbitos cercanos a los participantes.

v Fomentar el trabajo en red en los territorios entre los diferentes agentes implicados en el desarrollo de los itinerarios de inserción sociolaboral, mediante la creación de espacios de coordinación que incorporen de forma novedosa a los agentes representantes de las empresas.

v Crear un espacio de participación de las empresas y las personas vulnerables en el proceso de diseño de contenidos de los Itinerarios de Inclusión Activa, con el fin de adecuarlos a la realidad socioeconómica y mejorar la incorporación socio laboral de los participantes.

v Impulsar actuaciones de formación de todas aquellas personas o profesionales implicados en el desarrollo de los programas (intercambios de buenas prácticas, seminarios, encuentros con expertos...), y para compartir la metodología y los acuerdos alcanzados. Para ello, se creará, entre otros, un espacio de

participación virtual.

La medida contribuye a la innovación social por los siguientes motivos:

v El proyecto “PERSONAS” establece un modelo de gobernanza multinivel, impulsando nuevas relaciones entre sectores públicos, privados y sociedad civil, a nivel local y regional. Así, genera nuevas colaboraciones entre organismos públicos, Organizaciones del tercer sector y entidades privadas (empresas privadas), reforzando la capacidad para dar respuesta a la incorporación social y laboral de las personas en situación de vulnerabilidad social, desde una responsabilidad compartida, permitiendo abordar los procesos de cambio desde otros ámbitos adicionales a los servicios sociales y promoviendo la generación de solidaridades y confianzas.

v Supone una iniciativa susceptible de ser ampliada y replicada en los ámbitos social, laboral y económico, pudiendo generar buenas prácticas como protocolos o planes de acción,

v Está orientada a las personas en situación de vulnerabilidad social en el diseño y evaluación de las actuaciones de los Itinerarios Individualizados de Inclusión Activa..

v Constituye una iniciativa social, tanto en sus fines (lograr la incorporación social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad social), como en los medios utilizados.

v Pretende generar cambios actitudinales en las personas, en los diferentes agentes y profesionales de diferentes ámbitos.

v Se retoma el liderazgo de lo público en la innovación social, implantando metodologías de trabajo en red desde lo local a lo regional, basada en la participación de los sujetos, que genera cambios estructurales.

6.K.2 Apoyo a la transición a un sistema de cuidados centrado en la persona y en la vida independiente. Programa EUROVIDA, Salud Mental

Se trata de itinerarios personalizados, inclusivos, orientados a la autonomía e incorporación social y laboral de personas con trastorno mental grave o adicciones (TMG/A) o con gran riesgo de padecerlo, que estén siendo tratados en la Red de Salud Mental de la Región de Murcia, y se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.

Son itinerarios que añaden a los tratamientos especializados de la red de salud mental, en conexión o en paralelo con ellos, nuevas acciones (no clínicas) dirigidas a evitar la discriminación e institucionalización, y a promover, en el proceso terapéutico, la autonomía y una vida inclusiva a los afectados con TMG/A.

Este nuevo Modelo de Atención Integral establece **proyectos de vida autónomos e inclusivos personalizados**, centrados en actuaciones de inserción laboral, social y estrategias vinculares, manejo de ocio, acompañamiento y soporte habitacional.

El itinerario constará de cuatro actividades innovadoras:

1. Apoyos para la vida autónoma vinculados a itinerarios de inserción laboral, mediante **nuevos referentes de caso o insertores/as sociales, en coordinación con la red de insertores/as laborales** e integrados en los Centros de Salud Mental, Unidades de Adicciones, Unidades de Hospitalización de Media Estancia y Unidades de Rehabilitación. Estos nuevos referentes tendrán nuevas competencias y desarrollarán nuevas funciones. Son nuevas acciones dirigidas a la integración social y mejora del bienestar de la persona que posibilitan la inserción laboral y un proyecto de vida autónoma. A su vez, los profesionales

insertores sociales y laborales serán responsables de la monitorización de las personas en itinerarios socio-laboral, con actuaciones no clínicas, no cubiertas por la Red Sanitaria Pública Regional y que complementan el trabajo clínico especializado de los equipos de Salud Mental.

2. Diseño y promoción de actividades formativas y prácticas laborales innovadoras organizadas como “Estancias Formativas y de Expectativas Vocacionales”, orientadas a proporcionar experiencias en diferentes puestos de trabajo que doten de conocimientos y habilidades para el desarrollo de cada uno de ellos, y que ayuden al ajuste de expectativas de futuro. itinerarios adaptados a las necesidades del colectivo de personas con TMG/A, con acciones escalonadas y modulares, complementarias, y teniendo en cuenta los nichos de mercado laboral que más oportunidades ofrezcan a las personas con TMG/A.

3. El empleo en cualquier ámbito. Cualquier oportunidad de empleo que se adapte a las necesidades de los participantes podrá ser considerada, tanto en mercado ordinario como protegido, incluyendo cualquier sector (Administración Pública, ONG’s, Asociaciones...).

4. Fomento de la vida autónoma, mediante la provisión de los apoyos profesionales, materiales y habitacionales que sean necesarios para el desarrollo de un proyecto de vida autónoma, siempre vinculados a los itinerarios de inserción laboral y como apoyo a los mismos, para favorecer la incorporación y mantenimiento del empleo de personas con TMG/A, para evitar y/o reducir la institucionalización de los participantes.

EUROVIDA SALUD MENTAL es un proyecto de **recuperación innovador**, que pretende transformar los modelos actuales de intervención de la salud mental pública hacia un modelo de recuperación de las personas con TMG/A. Introduce planes de acción centrados en las personas, teniendo en cuenta sus necesidades y ofreciendo los apoyos y recursos para cubrirlos.

En definitiva, incorpora elementos necesarios como el acceso a procesos productivos, formativos e inclusivos de las personas con TMG/A, a través de proyectos de vida independiente, favoreciendo así la continuidad asistencial (evitar la fragmentación/descoordinación de los recursos), tan necesaria para obtener un impacto positivo en los resultados de salud, la reducción de la discriminación y el estigma, y la evitación de la institucionalización.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

De forma prioritaria, los potenciales grupos destinatarios por tipo de actuación son:

- 6.k.1: Personas y grupos sociales que viven en espacios (barrios) con un proceso histórico de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, personas con dificultades para desarrollar una vida autónoma por su situación de baja cualificación, cargas familiares, discapacidad, situaciones de monoparentalidad, minorías étnicas, población romaní, con tasas de salud inferiores a la media del entorno y con una presencia significativa de menores.
- 6.K.2: Personas con trastornos mentales graves y/o drogodependientes, así como personas discapacitadas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que tienen que respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que puedan correr el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, también en cuanto la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación.

Las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. Por tanto, durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
6	ESO4.11	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	1.600,00	4.000,00
6	ESO4.11	FSE+	Transición	ESPREAL02	Número de entidades que participarán en la elaboración de protocolos/instrumentos/metodologías para la mejora Social	Entidades	100,00	200,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
6	ESO4.11	FSE+	Transición	ER503	Participantes que obtienen una cualificación, en el empleo, la educación/formación o la búsqueda de empleo	Personas	3.136,00	2017-2021	2.280,00	Aplicación de seguimiento del Programa	
6	ESO4.11	FSE+	Transición	ESPRES05	Entidades que han adoptado metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	200,00	2016-2020	170,00	Base de datos creada a tal fin. Información facilitada por las entidades beneficiarias.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.11	FSE+	Transición	161. Medidas para mejorar el acceso a los cuidados de larga duración (excluidas las infraestructuras)	9.000.000,00
6	ESO4.11	FSE+	Transición	162. Medidas para modernizar los sistemas de protección social, incluido el fomento del acceso a la protección social	500.000,00

6	ESO4.11	Total			9.500.000,00
---	---------	-------	--	--	--------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.11	FSE+	Transición	01. Subvención	9.500.000,00
6	ESO4.11	Total			9.500.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.11	FSE+	Transición	25. Otros enfoques: Barrios urbanos	500.000,00
6	ESO4.11	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	9.000.000,00
6	ESO4.11	Total			9.500.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.11	FSE+	Transición	05. No discriminación	9.500.000,00
6	ESO4.11	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	9.500.000,00
6	ESO4.11	Total			19.000.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.11	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	9.500.000,00
6	ESO4.11	Total			9.500.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Se propone la realización de actuaciones del siguiente tipo:

6.L.1 Participación comunitaria para la inclusión social (transformar entornos vulnerables)

Esta intervención se asienta en un nuevo paradigma que consiste en actuar de manera coordinada sobre un ecosistema de pobreza en el seno del cual los habitantes están de por sí abocados a la exclusión, en lugar de trabajar sobre el individuo o la familia de manera independiente. Se pretende así romper el círculo vicioso de pobreza y exclusión mediante la transformación de entornos vulnerables a través de planes y estrategias comunitarias y participativas. Este desarrollo comunitario se basa en:

- participación social;
- organización colectiva;
- compromiso transformador;
- multilateralidad, se interviene para sumar esfuerzos que mejoren las condiciones sociales de la comunidad.

El enfoque comunitario obliga a trabajar coordinadamente entre diferentes sistemas de protección social para mejorar la inclusión social y las condiciones de vida de la población vulnerable (minorías étnicas, parados de larga duración, personas dependientes...). Asimismo, se crean sinergias al participar todos los actores y facilita impulsar y desarrollar proyectos de intervención integral en espacios vulnerables, que permitan la complementariedad entre las actuaciones de las entidades públicas y privadas.

Las entidades participantes son públicas (ayuntamientos, mancomunidades de municipios, consejerías la Región de Murcia, organismos autónomos, otras entidades públicas) y privadas (Entidades del Tercer Sector, asociaciones, empresas).

Se sigue el modelo de gobernanza participativa, se otorga mayor protagonismo a la ciudadanía en la identificación de necesidades sociales. Todos los actores están en el mismo nivel propiciando que la ciudadanía ejerza mayor influencia en la toma de decisiones. Redunda en un empoderamiento de los vecinos de estos entornos vulnerables y en una mejor definición de las políticas sociales y permite avanzar en la coherencia de las políticas de desarrollo en el marco de la Agenda 2030.

Por otro lado, el carácter innovador de esta medida radica también en su enfoque de abajo arriba, como principal garante de su continuidad política. Además, de eso, los planes de transformación comunitarios habrán de incluir una estrategia de sostenibilidad que garantice su continuidad una vez finalizada la financiación del FSE+.

Para garantizar la sostenibilidad en la convocatoria se incluirá el compromiso de las entidades de aplicar metodologías participativas en el desarrollo de sus

actuaciones, así como explicitar la manera de cómo se va a mantener la Participación Comunitaria para la inclusión social una vez finalizada la financiación. Además de la evaluación final de cada proyecto, se llevará a cabo una evaluación independiente dirigida a evaluar los resultados obtenidos, proporcionar recomendaciones, utilizar lecciones aprendidas y la experiencia acumulada, así como la pertinencia de institucionalizar las actividades como parte del quehacer regional, financiadas con fondos propios y/o ajenos.

La **innovación** de esta actuación radica, principalmente, en la metodología de trabajo, ya que transforma los enfoques gerenciales y las normativas institucionales. Se pretende tejer redes que colocan a la persona necesitada en el centro de un partenariado donde están representados todos los actores para revertir las situaciones de vulnerabilidad detectadas, en beneficio de la persona y, por ende, de la comunidad, así como la pertinencia de institucionalizar las actividades como parte del quehacer regional con fondos propios /y o ajenos.

6.L.2 Acompañamiento social al realojo de personas sin hogar

Programa de acompañamiento social intensivo para personas sin hogar, antes, durante y después de que pasen a habitar una vivienda normalizada. El objetivo es el desarrollo de proyectos de vida autónoma, con una atención integral a las personas, que incluya el trabajo de acompañamiento, con la participación activa de los beneficiarios en el diseño de su proyecto de vida.

Esta iniciativa parte de los resultados de la experiencia del programa PARES, (Programa de Acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronicada), mediante una adaptación del mismo a un grupo de población distinto que son las personas sin hogar. Estas personas son un colectivo complejo al encontrarse en una situación de extrema vulnerabilidad tras haber sufrido un acontecimiento desencadenante que hace que las personas se vean abocadas a vivir en la calle. El acceso a la vivienda es, pues, un punto de partida que favorece la posibilidad de trabajar las necesidades y carencias que presenta cada persona.

Se trata de ayudar a que la persona participe activamente en la identificación de cuáles son sus intereses y objetivos vitales, y prestarle los apoyos necesarios para que pueda conseguir en un futuro vivir de manera autónoma y cumplir sus proyectos de vida. Se realiza un acuerdo de acompañamiento que garantice una atención personalizada y en el que se plasmarán las necesidades, preferencias y objetivos vitales de las personas sin hogar.

Desde la Administración Pública se va a propiciar un cambio en el modelo de intervención mediante el diseño de un programa de acompañamiento social, en el que con la participación de las personas beneficiarias se garantice el desarrollo de su proyecto de vida.

El enfoque es multidimensional incidiendo en todas las áreas de la vida de los participantes: laboral, formativa, salud física y mental, ocio..., lo cual supone la coordinación de recursos, que tradicionalmente no se viene realizando, y requiere la implicación de todos los ámbitos sectoriales y entidades, públicas y privadas, afectadas. Para facilitar la coordinación de los actores implicados se constituirá una “Comisión de seguimiento” del proyecto en la que participarán las entidades que financian, promueven y gestionan el mismo. Asimismo, se constituirá una “Subcomisión de vivienda” y “Comisiones Locales” en cada municipio donde se vaya a implementar el proyecto.

Además, destacar el necesario trabajo conjunto con los servicios de salud mental para lo cual está previsto la sinergia con el proyecto financiado por el FSE+, “Coordinación Sociosanitaria en Trastorno Mental Grave” y “Equipos Móviles Integrados de Atención Específica Intensiva 24/7 a Personas con Trastorno Mental Grave”. El programa de acompañamiento social se combinará con formación de profesionales. Esta actuación estaría complementada y coordinada con fondos FEDER gestionados por la Consejería con competencias en vivienda, quien realizaría la adquisición y puesta en uso de viviendas adecuadas a las personas participantes el programa.

El diseño del proyecto se apoyará en los resultados de un proyecto innovador (Derechos a la vivienda) desarrollado por el Estado español financiado a través del MRR en diferentes ciudades de España a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2020. Se trata de una investigación experimental con PSH en diferentes situaciones (institucionalizadas, con experiencia corta de calle,...) dirigida a poner en marcha un modelo de acompañamiento que impulse los procesos de desinstitucionalización de las personas en situación de sinhogarismo. Estos proyectos persiguen transformar las actuaciones de atención a las personas sin hogar.

Está previsto que este proyecto, se desarrolle en las ciudades de Murcia y Cartagena como proyecto piloto.

En esta actuación la **innovación** reside esencialmente en empoderar al beneficiario, fomentando sus capacidades para que participe en la resolución de su situación de vulnerabilidad, contribuyendo a su inserción social y al diseño de su proyecto de vida. Para revertir las situaciones de sinhogarismo se hará hincapié en optimizar el ecosistema de servicios para las personas sin hogar, creando una cultura de colaboración.

La actuación será sometida a evaluaciones por expertos independientes (intermedia y final) para extraer resultado y buscar buenas prácticas que puedan ser transferidas a otros territorios.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

De forma prioritaria, los potenciales grupos destinatarios por tipo de actuación son:

- 6.L.1: Personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños y niñas.
- 6.L.2: Familias sin hogar o con dificultades de acceso a la vivienda.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que tienen que respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que puedan correr el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, también en cuanto la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación.

Las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. Por tanto, durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, trasfronterizo o transnacional. Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
6	ESO4.12	FSE+	Transición	ESCO08	Número de participantes que son personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda	personas	20,00	47,00

6	ESO4.12	FSE+	Transición	ESPREAL02	Número de entidades que participarán en la elaboración de protocolos/instrumentos/metodologías para la mejora Social	Entidades	12,00	105,00
---	---------	------	------------	-----------	--	-----------	-------	--------

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
6	ESO4.12	FSE+	Transición	ER100	Participantes con mejora de su bienestar	Número de participantes	30,00	2016-2020	56,00	Memorias justificación programa y Base de datos participantes	
6	ESO4.12	FSE+	Transición	ESPRES05	Entidades que han adoptado metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	58,00	2019	79,00	Aplicación de seguimiento del Programa	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.12	FSE+	Transición	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	3.600.000,00
6	ESO4.12	Total			3.600.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.12	FSE+	Transición	01. Subvención	3.600.000,00
6	ESO4.12	Total			3.600.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.12	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	3.600.000,00
6	ESO4.12	Total			3.600.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.12	FSE+	Transición	05. No discriminación	3.600.000,00
6	ESO4.12	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	3.600.000,00
6	ESO4.12	Total			7.200.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.12	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	3.600.000,00
6	ESO4.12	Total			3.600.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 7. Garantía Infantil

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En esta prioridad se pretende luchar contra la pobreza infantil procedente de entornos desfavorecidos, proporcionando acompañamiento y apoyo a menores y sus familias para reducir la pobreza generacional, con el objetivo de mejorar la situación socioeconómica familiar y reducir el riesgo de exclusión social. Se propone el desarrollo de actuaciones del siguiente tipo:

7.K.1 Acceso a servicios sociales e inclusión para familias y niños en situación de vulnerabilidad

7.K.1.1 Implantación de Servicios Comarcales de Apoyo a la Familia, entendidos como espacios para la prevención e intervención de posibles situaciones de vulnerabilidad y riesgo en la infancia, en la línea de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia por medio de actividades de prevención primaria, prestación de servicios de orientación, mediación y terapia familiar, así como de intervención socioeducativa y apoyo a familias con niños, niñas y adolescentes declarados en riesgo social, con el fin de evitar cronicidades y trabajar la prevención del desamparo. La creación de estos servicios se plantea de forma escalonada en el tiempo, iniciándose en una única área geográfica, a modo de experiencia piloto, ampliándose progresivamente en los sucesivos años, contemplando en dicha ampliación el resultado de las evaluaciones de las experiencias previas. Se dispondrá de un equipo amplio de profesionales a fin de atender de forma global a familias y menores, así como aquellos supuestos que exijan una atención más individualizada. Se entiende que su implantación favorece la accesibilidad de los servicios, la atención centrada en la persona y se enmarca en la Garantía Infantil Europea. Cabe reseñar que para la implementación de esta acción se prevé partir de la experiencia que se desarrolla en el marco del PRTR a través de uno de los proyectos piloto desarrollados por el Servicio de Familia el cual permitirá el impulso de Redes Territoriales para la prevención y abordaje de la vulnerabilidad y riesgo en la Infancia. Igualmente, su puesta en marcha permite cumplir con el mandato legal establecido en la LO 8/2021 en lo que a prevención e intervención de situaciones de desprotección a la infancia y adolescencia se refiere.

7.K.1.2 Prestación de un Servicio de Acogimiento Familiar Especializado de dedicación exclusiva de personas menores de edad tuteladas en la Región de Murcia, cuya finalidad es la selección, formación y contratación de las personas acogedoras profesionales; el seguimiento, apoyo y la intervención del proceso del acogimiento de las personas menores y sus acogedores/as; la intervención con la familia de origen para su capacitación parental; así como la valoración del posible retorno de los niños, niñas y/o adolescentes al sistema familiar.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

De forma prioritaria, los potenciales grupos destinatarios por tipo de actuación son:

7.K.1: Niños y niñas en situación de vulnerabilidad, así como sus familias y menores tutelados por la Región de Murcia.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que tienen que respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que puedan correr el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, también en cuanto la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación.

Las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. Por tanto, durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de la Región de Murcia. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional.

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la

Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No sé prevé la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	300,00	3.260,00
7	ESO4.11	FSE+	Transición	EP109	Profesionales de la sanidad o servicios sociales	Personas	7,00	7,00
7	ESO4.11	FSE+	Transición	ESPREAL03	Número de familias atendidas	Otros	150,00	1.630,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.11	FSE+	Transición	ER510	Personas que acceden a cuidados infantiles	Personas	2.279,00	2017-2021	2.608,00	Registros y Memorias de la Dirección General de Familias y Protección de Menores	
7	ESO4.11	FSE+	Transición	ESPRES06	Número de menores acogidos	Número	20,00		20,00	Base de datos de la Dirección General de Familias y Protección de Menores	

7	ESO4.11	FSE+	Transición	ESPRES07	Número de Familias que concluyen actuaciones por reducirse el riesgo	Número	1.137,00		1.304,00	Base de datos de la Dirección General de Familias y Protección de Menores	
---	---------	------	------------	----------	--	--------	----------	--	----------	---	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	159. Medidas para mejorar la prestación de servicios asistenciales locales y familiares	5.280.000,00
7	ESO4.11	Total			5.280.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	01. Subvención	5.280.000,00
7	ESO4.11	Total			5.280.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	5.280.000,00
7	ESO4.11	Total			5.280.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	06. Hacer frente a la pobreza infantil	5.280.000,00

7	ESO4.11	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	5.280.000,00
7	ESO4.11	Total			10.560.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	5.280.000,00
7	ESO4.11	Total			5.280.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

3. Plan de financiación

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14 y 26 del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: Artículos 14, 26 y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

--

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Transición	0,00	28.035.178,00	28.486.044,00	28.946.019,00	29.415.191,00	12.187.558,00	12.187.559,00	12.431.624,00	12.431.623,00	164.120.796,00
Total FSE+		0,00	28.035.178,00	28.486.044,00	28.946.019,00	29.415.191,00	12.187.558,00	12.187.559,00	12.431.624,00	12.431.623,00	164.120.796,00
Total		0,00	28.035.178,00	28.486.044,00	28.946.019,00	29.415.191,00	12.187.558,00	12.187.559,00	12.431.624,00	12.431.623,00	164.120.796,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
4	1	Total	FSE+	Transición	55.061.760,00	45.002.057,00	1.800.082,00	7.941.943,00	317.678,00	36.707.840,00	36.707.840,00		91.769.600,00	60,0000000000%
4	2	Total	FSE+	Transición	30.363.276,00	24.815.949,00	992.638,00	4.379.509,00	175.180,00	20.242.185,00	20.242.185,00		50.605.461,00	59,9999988144%
4	3	Total	FSE+	Transición	19.348.160,00	15.813.280,00	632.531,00	2.790.720,00	111.629,00	12.898.774,00	12.898.774,00		32.246.934,00	59,9999987596%
4	5	Total	FSE+	Transición	37.440.000,00	30.599.767,00	1.223.991,00	5.400.233,00	216.009,00	24.960.000,00	24.960.000,00		62.400.000,00	60,0000000000%
4	6	Total	FSE+	Transición	16.416.400,00	13.417.148,00	536.686,00	2.367.852,00	94.714,00	864.022,00	864.022,00		17.280.422,00	94,9999947918%
4	7	Total	FSE+	Transición	5.491.200,00	4.487.966,00	179.519,00	792.034,00	31.681,00	3.660.800,00	3.660.800,00		9.152.000,00	60,0000000000%
Total			FSE+	Transición	164.120.796,00	134.136.167,00	5.365.447,00	23.672.291,00	946.891,00	99.333.621,00	99.333.621,00		263.454.417,00	62,2957086349%
Total general					164.120.796,00	134.136.167,00	5.365.447,00	23.672.291,00	946.891,00	99.333.621,00	99.333.621,00		263.454.417,00	62,2957086349%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.			
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden
				a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.			
				b) Información sobre el precio			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de		Sí	

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	<p>Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:</p> <p>1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.</p>	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	<p>En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030</p>
			Sí	<p>2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.</p>	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares.</p> <p>En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p data-bbox="1738 627 2190 994">El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p data-bbox="1738 1058 2190 1449">Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informara de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							relacionadas con dicho programa
4.1. Marco estratégico para las políticas activas de mercado de trabajo	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	Sí	Existe un marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo, que incluye: 1. Disposiciones para elaboración de los perfiles de los demandantes de empleo y la evaluación de sus necesidades.	Sí	Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RD-LEY 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo) Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	Para la elaboración de perfiles y la evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, “SENDA”, con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y recomendaciones basadas en perfiles. Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo. La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel fundamental en la detección y análisis de las necesidades.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2. Información sobre puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	La Cartera Común de Servicios del SNE cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral. Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal “Empléate”, gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.
				3. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para	El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				cabo en estrecha cooperación con los interlocutores pertinentes.		2021	<p>según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño, aplicación, seguimiento y revisión de cualquier disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma. •Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva. •Con ambas partes: <ul style="list-style-type: none"> - En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos. - En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ. - En el Consejo General de FP.
				4. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las políticas activas del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	En la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>evaluaciones, de periodicidad anual o bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022 se contratará una evaluación externa que incluirá evaluaciones ex-ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias.</p> <p>Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.</p>
				5. En el caso de las intervenciones para promover el empleo juvenil, itinerarios específicos y con base empírica dirigidos a jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, incluidas medidas de difusión, y basados en requisitos	Sí	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas de empleo de orientación, formación, oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				de calidad que incluyan criterios con vistas a una formación de aprendices y períodos de prácticas de calidad, incluso en el contexto de la ejecución de los planes de Garantía Juvenil.			de junio de 2022 se aprobó el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal es reducir su precariedad laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los colectivos más vulnerables y medidas para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven. Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, especialmente respecto de los períodos de prácticas laborales.
4.2. Marco estratégico nacional para la igualdad de género	FSE+	ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del	Sí	Existe un marco político estratégico nacional para la igualdad de género, que incluye: 1. Determinación basada en pruebas de los desafíos para la igualdad de género.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	El diagnóstico sobre el que se ha basado el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 ha evidenciado, entre otros, una brecha retributiva en 2017 en el salario anual de mujeres y hombres del 21,9%, un mayor paro de larga duración entre las mujeres 55,5% , una mayor precariedad laboral (en el último trimestre de 2019 el 75,4% de las personas trabajadoras con jornada a

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes.					tiempo parcial eran mujeres), así como una brecha en las pensiones del 34,4% (a 1 de febrero de 2020). Este Plan ha identificado tres retos principales: 1: Garantizar la igualdad en el acceso a los recursos, luchando contra la feminización de la pobreza y la precariedad, y transitando hacia una economía para la vida que priorice los cuidados a lo largo del ciclo vital de las personas y la sostenibilidad ecológica y social. 2: Asegurar a todas las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos, removiendo las desigualdades de género, en interacción con otros vectores de discriminación, en todos los ámbitos de la vida. 3: Erradicar todas las formas de violencia machista, atacando las causas estructurales que la sostienen y garantizando los derechos de las mujeres víctimas.
				2. Medidas para corregir los desequilibrios de género en el empleo, la remuneración y las pensiones, y para promover el equilibrio entre vida privada y vida laboral de mujeres y hombres, incluida la mejora del acceso a la educación y cuidados de la primera infancia, con objetivos, respetando el papel y la autonomía de los interlocutores sociales.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	Para abordar las brechas de género que aún subsisten en el ámbito laboral, se seguirá avanzando en la aplicación y desarrollo del RD-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación que contempla transversalmente: la ampliación de forma gradual del permiso de paternidad, la elaboración de un plan de universalización de la educación de 0 a 3 años, el desarrollo de un registro retributivo y la ampliación de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							la obligatoriedad de los Planes de Igualdad a las empresas de 50 o más personas trabajadoras. Se va a aprobar un programa para desarrollar, atraer y retener el talento de las mujeres y cerrar la brecha de género en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas potenciando las vocaciones STEM. Se va a trasponer la Directiva 2019/1158 sobre conciliación de la vida familiar y profesional incluyendo fórmulas de flexibilidad horaria en beneficio de las personas trabajadoras con responsabilidades de cuidado.
				3. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico y los métodos de recogida de datos basados en datos desglosados por sexo.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	El III PEIEMH 22-25 cuenta con agentes responsables (Departamentos Ministeriales), agentes de coordinación, agentes de apoyo y agentes de colaboración. Los agentes de coordinación son los encargados de dinamizar y organizar los trabajos de seguimiento y evaluación del Plan y coordinan y forman a las unidades de igualdad. Estas, junto al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas son los agentes de apoyo y actúan como facilitadoras de los agentes responsables en la aplicación práctica del Plan. El INSTEVAP dará asistencia técnica en el diseño y desarrollo de la evaluación con la colaboración del Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres. Las Asociaciones de Mujeres son los agentes de colaboración, a través del Consejo de Participación de la Mujer y participan en el seguimiento, comunicación y evaluación del PEIEMH.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>Se realizará un informe intermedio del Plan y una evaluación ex post y se incluirá de forma sistemática la variable sexo en la recogida de datos.</p> <p>El INE y el Instituto de las Mujeres realizan un seguimiento periódico de los datos estadísticos que permiten monitorizar la igualdad de género en todos los ámbitos.</p>
				<p>4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los organismos para la igualdad, los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil.</p>	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	<p>El Consejo de Participación de la Mujer (CPM) emana de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo como un órgano colegiado de consulta y asesoramiento, con el fin de servir de cauce para la participación de las mujeres en el logro efectivo del principio de igualdad y la lucha contra la discriminación por razón de sexo. En el art. 4 de su RD regulador se establece que estará constituido por una presidencia, dos vicepresidencias, una secretaría y 40 vocalías: 13 en representación de las Administraciones públicas, 20 de las organizaciones y asociaciones de mujeres, 4 en representación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel estatal, así como 3 personas expertas de reconocido prestigio en el ámbito de la igualdad. Entre las funciones del CPM se encuentra la de elaborar un Informe preceptivo sobre el PEIEMH previo a su aprobación, emitido en sentido favorable el 16 de diciembre de 2021. De manera complementaria al mismo fue</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							constituido un Grupo de Trabajo en el seno del CPM para recoger las aportaciones de las entidades que lo integran. Además, el CPM participará en las tareas de seguimiento, comunicación y evaluación del Plan.
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	<p>ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional.</p> <p>ESO4.6. Promover la igualdad de</p>	Sí	<p>Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye:</p> <p>1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.</p>	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	<p>El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.</p>
				<p>2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y</p>	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	<p>El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.		de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.			titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEPF a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.			adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEPP ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p> cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.</p>
				<p>8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.</p>	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	<p>El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica.
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Sí	<p>Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye:</p> <p>1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.</p>	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	<p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024.</p> <p>La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible.</p> <p>Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.</p>
				<p>2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.</p>	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030);Estrategia Nacional Integral para	<p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
						las Personas sin hogar 2015-2020.	de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030) Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.
4.5. Marco			Sí	El marco político estratégico	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la	La Estrategia Nacional establece dentro

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
político estratégico nacional de inclusión de los gitanos	FSE+	ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos.		nacional de inclusión de los gitanos existente comprende: 1. Medidas para acelerar la integración de esta población, y prevenir y eliminar su segregación, teniendo en cuenta la dimensión de género y la situación de los jóvenes, estableciendo hitos y objetivos de referencia mensurables.		Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030	del eje de igualdad, tres grandes líneas estratégicas: antigitanismo y no discriminación (con los objetivos de reducir y prevenir la discriminación y la intolerancia contra la población gitana y el antigitanismo, así como aumentar la capacitación de las víctimas en el ejercicio de sus derechos, garantizando su asistencia, orientación y acompañamiento especializado), la igualdad entre mujeres y hombres contra la violencia hacia las mujeres (reducir brechas de género y luchar contra estereotipos, así como luchar y prevenir la violencia contra las mujeres en la población gitana) y el reconocimiento de la cultura gitana. Cada una de ellas estará acompañada de objetivos específicos y cuantificables teniendo en cuenta las diferentes dimensiones poblacionales. La Estrategia contiene en sus Ejes medidas y objetivos tendentes a reducir la discriminación de la población gitana que entroncan directamente con los objetivos establecidos en el nuevo marco normativo de financiación del FSE+ 2021-2027, de manera que se promuevan la inclusión de la población gitana y a la lucha contra la discriminación y el antigitanismo.
				2. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las medidas de integración de la población gitana.	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030	El seguimiento y evaluación continuos son imprescindibles para la correcta implementación y el cumplimiento de objetivos, el desarrollo de actuaciones, y los resultados y el impacto conseguidos

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							en términos de las metas fijadas. El seguimiento se centrará en el proceso de implementación y permitirá observar la evolución y el desarrollo de los planes operativos y reforzar el ciclo continuo de programación. La evaluación se abordará en dos momentos: evaluación intermedia, al final del primer programa operativo (2026) y la evaluación final (una vez finalizada la Estrategia y en el marco temporal de 10 años). La evaluación intermedia tendrá la función de hacer balance sobre el seguimiento de las medidas implementadas en los ejes estratégicos (informes de seguimiento), evaluar a través de los indicadores las metas definidas y hacer propuestas para programación siguiente. La evaluación final tendrá la función de hacer balance sobre la ejecución alcanzada, analizando la implementación, el desarrollo y la evolución, analizará los principales resultados obtenidos y la consecución de las metas fijadas, y detallará el impacto real sobre la población gitana.
				3. Disposiciones para la incorporación a escala regional y local de la dimensión de la inclusión de la población gitana.	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030	La Estrategia incorpora un conjunto de orientaciones para la acción de las CCAA y Entidades Locales destinadas a asegurar el alineamiento de las políticas autonómicas y la construcción de un marco común para la acción como: la aprobación de planes de acción, el desarrollo de protocolos sectoriales, la formación de empleados públicos, las campañas institucionales y en los medios de comunicación, los programas dirigidos a contrarrestar los efectos del antigitanismo en los medios de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							comunicación y en las redes sociales, el apoyo a los centros educativos para fomentar la diversidad cultural, la inclusión de la historia y cultura del Pueblo Gitano en los materiales de estudio de los centros educativos, el desarrollo de planes para evitar la segregación residencial y escolar, el impulso y el refuerzo del Servicio de Asistencia y Orientación a las Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, la creación de unidades específica de la gestión policial de la diversidad en todas las policías locales, incorporando protocolos ante incidentes y delitos de odio anti gitano, así como garantías de acceso a los servicios y recursos judiciales.
				4. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a cabo en estrecha colaboración con la sociedad civil gitana y todas las demás partes interesadas pertinentes, incluso en el ámbito regional y local.	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030	<p>La Estrategia se articula sobre la base del concepto de gobernanza multinivel. Este sistema de gobernanza implica la coordinación y participación de los diversos actores que desempeñan un papel en el diseño, implementación y evaluación y seguimiento de las políticas dirigidas a la inclusión de la población gitana, cada uno en el marco de sus responsabilidades y competencias.</p> <p>La gobernanza de la Estrategia se basará en la coordinación entre las Administraciones Públicas en función de los diferentes niveles competenciales: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, y la participación de la población gitana y del movimiento asociativo gitano a través del Consejo</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Estatal del Pueblo Gitano y otros mecanismos de coordinación y participación.
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FSE+	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad,	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales, Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	<p>El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN.</p> <p>El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA</p> <p>El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el Mº a través de la Comisión de RRHH del SNS</p> <p>Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el pº de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;					necesidades en términos de profesionales
		también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;		2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RD-LEY 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RD-LEY 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	<p>En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos.</p> <p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables.</p> <p>Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico.</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RD-LEY 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RD-LEY 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	<p>En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos.</p> <p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables.</p> <p>Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico.</p>

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora Adjunta de Gestión de la UAFSE		unidadadministradorafse@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado		divisionfondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		relacionesue@economia.gob.es
La función de contabilidad se encomendará en este caso a un organismo distinto de la autoridad de gestión.	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirector Adjunto de Control y Pagos de la UAFSE		unidadcertificacion@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

El artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes establece que “para cada uno de sus programas, cada Estado miembro organizará y ejecutará una asociación global, de conformidad con su marco institucional y jurídico y teniendo en cuenta las especificidades de los Fondos” contará, como mínimo, con la participación de los siguientes socios:

- Las autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas.
- Los socios económicos y sociales.
- Los socios pertinentes que representen a la sociedad civil, como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación.
- En su caso, las organizaciones de investigación y universidades.

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, como organismo intermedio del Programa FSE+ 2021-2027, ha sido el encargado de organizar esta asociación. Asimismo, ha sido el responsable de realizar las acciones necesarias para que los diferentes socios participen en la elaboración del Programa FSE+, su ejecución, seguimiento, así como su evaluación.

Las entidades seleccionadas para participar en esta asociación han sido aquellas que cumplieran con los siguientes requisitos establecidos en el Código de Conducta de la Comisión Europea:

- Contar con las competencias necesarias relacionadas con los ámbitos de aplicación del Programa.
- Disponer de capacidad de participación.
- Disponer de representatividad.

Se detallan a continuación, las medidas adoptadas y que se prevén desarrollar en cuanto a seguimiento y evaluación, para cumplir con la implicación de todos los socios.

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA

La formulación del Programa FSE+ de la Región de Murcia 2021-2027 se enmarca en el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2021-2027 (PERM), el cual es el principal instrumento para la planificación económica de la Región.

El PERM es concebido como un instrumento que guía el desarrollo del territorio de la Región de Murcia, tanto a nivel territorio, como social y económico. A través del Plan se busca que este desarrollo se lleve a cabo y se entienda de un modo diferente, lo cual se considera posible gracias a un importante trabajo de participación por parte de los diferentes agentes.

Con el fin de obtener la máxima información y de alinear la visión, misión y los objetivos estratégicos del PERM, se han llevado a cabo diferentes tareas con los distintos agentes tanto económicos como sociales:

- Organización de las reuniones y encuentros de presentación y explicación de los elementos sustantivos del PERM a los agentes económicos y sociales, instituciones y otras administraciones e interlocutores concernidos.
- Recopilación, organización y tratamiento de las propuestas realizadas en el proceso de concertación.
- Análisis y valoración de las propuestas, alcanzándose conclusiones para cada una de ellas sobre su pertinencia, coherencia y viabilidad.
- Balance de propuestas según tipo de agente, materia de la propuesta y tipología de esta.

En la realización del PERM se distinguen dos fases claramente: una primera relativa a la realización un análisis prospectivo y una segunda la cual consiste en la concreción de la Estrategia para el periodo 2021-2027.

Durante la primera fase, el análisis se ha nutrido a través de estadísticas, estudios e informes de la Región

de Murcia entre otros. Asimismo, y desde el mes de septiembre de 2021, este documento sigue alimentándose a través de la información de fuentes de información primaria. Estas fuentes consisten en la realización de entrevistas, encuestas, grupos de trabajo, así como otros medios de participación, en los que han intervenido diversas entidades que representan a autoridades regionales y locales, grupos políticos, agentes económicos y sociales, así como otras instituciones representativas de la sociedad civil de la Región de Murcia.

Entre la relación de entidades y autoridades que han participado en la elaboración del PERM se encuentran:

Autoridades regionales y locales

- Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.
- Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.
- Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. Vicepresidencia.
- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.
- Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM).
- Autoridad Portuaria de Cartagena.

Agentes económicos y sociales

- Comisiones Obreras (CCOO).
- Unión General de Trabajadores (UGT).
- Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES).
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES).
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).
- Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC).
- Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA).
- Parque científico de Murcia.
- Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y la Alimentación.

Organizaciones de investigación y universidades

- Universidad de Murcia (UMU).
- Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).
- Universidad Católica de San Antonio (UCAM).

Entidades de carácter social

- Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia (CERMI Región de Murcia).
- Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de la Región de Murcia (EAPN RM).
- Cruz Roja Española-Murcia.
- Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR).

- Cáritas Diocesanas.

Así como diversos Colegios Profesionales de la Región de Murcia, Grupos Políticos y sectores empresariales representativos en la Región.

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

El proceso de participación en la elaboración del Programa se ha articulado del siguiente modo:

- Consulta previa a los organismos en la elaboración y redacción de los documentos presentados a consulta.
- Contestación por parte del Servicio de Fondos Europeos de las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas realizadas por cada agente implicado en el proceso.
- Registro y documentación de todas las aportaciones, comentarios, sugerencias y/o dudas recibidas, así como sus contestaciones.

PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Una selección de las entidades miembro más representativas de la asociación constituida para la elaboración del Programa participará en el Comité de Seguimiento del Programa. Se proporcionará capacidad de voto a estos agentes para que puedan participar de manera efectiva de las decisiones que se adopten en relación con el Programa.

Para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones de manera eficaz se cumplirá con las siguientes normas que estarán recogidas en el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento.

PARTICIPACIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN

Además de su participación en el Comité de Seguimiento, se impulsará que las entidades que forman parte de la asociación del Programa FSE+ participen activamente en las actividades de seguimiento y de evaluación.

Las medidas que se adoptarán para facilitar su participación serán las siguientes:

- Informes de Ejecución

De manera previa a la presentación en el Comité de Seguimiento, se remitirá el Informe de Ejecución a los agentes que constituirán la asociación del Programa.

Se les proporcionará un plazo de 10 días para que realicen sus aportaciones, dudas, comentarios, etc. vía correo electrónico.

Estas aportaciones, dudas, comentarios, etc., será contestados por la entidad encargada de la elaboración de los informes. Estas respuestas se documentarán para realizar un seguimiento de las aportaciones realizadas.

- Seguimiento

Envío de los indicadores de seguimiento del Programa para su revisión.

Envío de la información relativa al cumplimiento del marco de rendimiento, así como de la valoración del cumplimiento de los resultados previstos.

Apertura de un plazo de 10 días para la realización de consultas o dudas en relación con los indicadores de seguimiento y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de rendimiento.

- Evaluación

Información sobre el proceso de evaluación.

Participación activa (mesas de trabajo, entrevistas, etc.) en la realización de la evaluación intermedia y final.

Información a estos agentes sobre la normativa que deben cumplir en materia de protección de datos y confidencialidad.

Convocatorias: Información puntual sobre las convocatorias abiertas para la ejecución del Programa, así como de los resultados de éstas.



7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

- Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

- Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

- Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP, GRADIMUR y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los indicadores, se proponen los siguientes:

- Indicadores de Realización:

• Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): como mínimo se realizará una actuación al año.

• Número de eventos celebrados: mínimo 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.

- Indicadores de Resultado:

• Alcance de la medida: nº de asistentes 25 por evento / oyentes-receptores 100.000.

- Indicadores de impacto:

• Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: 62%.

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
1	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	Transición	7,63%	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral que integra la formación de oferta dirigida a desempleados y ocupados		Número de participantes que completan la formación profesional	Número de horas de formación: El número de horas utilizadas para el cálculo del importe a certificar será el establecido para cada especialidad formativa en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con Real Decreto que regula los certificados de profesionalidad o los programas formativos aprobados por el SEPE. La determinación del coste total de la acción formativa se basa en el número de horas de cada módulo formativo, según se define en dicho catálogo. Debido a que el estudio del SEPE utilizado como referencia para cálculo del importe del baremo estándar de costes unitarios aprobado en el acto delegado no incluye gastos correspondientes al módulo de formación en centros de trabajo, al calcular el número de horas a certificar no deberán considerarse las horas correspondientes dicho módulo. Número de participantes que completan la formación: La unidad de contabilización a efectos de declarar cantidades a FSE será todo alumno que haya completado la formación. Se entenderá que ha completado la formación todo alumno que disponga de: <input type="checkbox"/> Para la formación dirigida a los certificados de profesionalidad: - Certificación de la administración laboral competente de los módulos y en su caso unidades formativas superadas, previa comprobación de las actas de evaluación firmadas y de los documentos en donde se refleje el resultado de las	Coste unitario	BECU para la formación presencial: 8,58 €/hora/alumno. BECU para la formación on line (teleformación): 4,5 €/hora/alumno.

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
									<p>mismas. - Certificado de asistencia emitido por el centro que imparte la formación en el caso de no haber superado con éxito la formación dirigida a certificados de profesionalidad. <input type="checkbox"/> Para la formación no vinculada a los certificados de profesionalidad (pero incluida en el Catálogo de especialidades formativas del SPEE): - diploma o certificado de formación acreditativo entregado a cada participante que ha superado con éxito la formación con evaluación positiva. - certificado de asistencia a la formación emitido por el centro que imparte la formación, entregado a cada participante que ha finalizado la acción formativa pero que no la ha superado con éxito. <input type="checkbox"/> Se podrán contabilizar como alumnos finalizados a efectos de la declaración del gasto, aquellos que no hubieran finalizado la formación siempre que la salida anticipada de la misma sea causada por una inserción laboral. En estos casos, las unidades a declarar se calcularán considerando la parte proporcional de la formación realizada respecto de la duración total de la acción formativa (en función de la comprobación de su asistencia en el aplicativo informático y con la acreditación de la contratación a través de contrato, consulta de alta en la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba que lo acredite). Tanto para la modalidad presencial como para la teleformación el límite máximo para el reembolso por el Fondo Social Europeo será de 20 alumnos por cada curso.</p>		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral que integra la formación de oferta dirigida a desempleados y ocupados
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	<input checked="" type="checkbox"/>
Nombre de la empresa externa	Everis Spain SL
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Operaciones cofinanciadas por el FSE dentro del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral que integra la formación de oferta dirigida a trabajadores desempleados y a trabajadores ocupados durante el periodo de programación 2021-2027.
2. Objetivo(s) específico(s)	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	3.900.000,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Número de participantes que completan la formación profesional
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Número de horas de formación: El número de horas utilizadas para el cálculo del importe a certificar será el establecido para cada especialidad formativa en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con Real Decreto que regula los certificados de profesionalidad o los programas formativos aprobados por el SEPE. La determinación del coste total de la acción formativa se basa en el número de horas de cada módulo formativo, según se define en dicho catálogo. Debido a que el estudio del SEPE utilizado como referencia para cálculo del importe del baremo estándar de costes unitarios aprobado en el acto delegado no incluye gastos correspondientes al módulo de formación en centros de trabajo, al calcular el número de horas a certificar no deberán considerarse las horas correspondientes dicho módulo. Número de participantes que

	<p>completan la formación: La unidad de contabilización a efectos de declarar cantidades a FSE será todo alumno que haya completado la formación. Se entenderá que ha completado la formación todo alumno que disponga de:</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Para la formación dirigida a los certificados de profesionalidad: - Certificación de la administración laboral competente de los módulos y en su caso unidades formativas superadas, previa comprobación de las actas de evaluación firmadas y de los documentos en donde se refleje el resultado de las mismas. - Certificado de asistencia emitido por el centro que imparte la formación en el caso de no haber superado con éxito la formación dirigida a certificados de profesionalidad. □ Para la formación no vinculada a los certificados de profesionalidad (pero incluida en el Catálogo de especialidades formativas del SPEE): - diploma o certificado de formación acreditativo entregado a cada participante que ha superado con éxito la formación con evaluación positiva. - certificado de asistencia a la formación emitido por el centro que imparte la formación, entregado a cada participante que ha finalizado la acción formativa pero que no la ha superado con éxito. □ Se podrán contabilizar como alumnos finalizados a efectos de la declaración del gasto, aquellos que no hubieran finalizado la formación siempre que la salida anticipada de la misma sea causada por una inserción laboral. En estos casos, las unidades a declarar se calcularán considerando la parte proporcional de la formación realizada respecto de la duración total de la acción formativa (en función de la comprobación de su asistencia en el aplicativo informático y con la acreditación de la contratación a través de contrato, consulta de alta en la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba que lo acredite). Tanto para la modalidad presencial como para la teleformación el límite máximo para el reembolso por el Fondo Social Europeo será de 20 alumnos por cada curso.
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	BECU para la formación presencial: 8,58 €/hora/alumno. BECU para la formación on line (teleformación): 4,5 €/hora/alumno.
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	El BECU incluye las categorías de costes correspondientes a la formación de oferta regulada por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, referida tanto las acciones formativas dirigidas a trabajadores ocupados como a las acciones formativas orientadas a trabajadores desempleados.
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se contempla ningún método de ajuste.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro	<p>- El cálculo de las cantidades a declarar se efectuará multiplicando el número de horas de formación por el coste unitario resultado del estudio y por el número de participantes que haya completado la formación.</p> <p>Para verificar el número de horas de formación, se tendrá en cuenta el</p>

<p>de las unidades entregadas</p> <p>— describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará</p> <p>— describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes</p>	<p>número de horas establecido para cada especialidad formativa en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.</p> <p>En relación con el número de participantes que completan la formación se deberán acreditar los alumnos que hayan completado la formación.</p> <p>Se entenderá que ha completado la formación todo alumno que disponga de los certificados o diplomas concedidos por la administración competente o, en el caso de no haber finalizado la acción formativa con éxito certificado de asistencia a la formación emitido por el centro que imparte la formación.</p> <p>Se podrán contabilizar como alumnos finalizados a efectos de la declaración del gasto, aquellos que no hubieran finalizado la formación siempre que la salida anticipada de la misma sea causada por una inserción laboral.</p> <p>Esta circunstancia se garantizará mediante la acreditación de la contratación a través de contrato, consulta de alta en la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba que lo acredite.</p> <p>- Las verificaciones de gestión deberán atender a dos elementos clave: verificaciones administrativas de cada solicitud de reembolso de los beneficiarios y verificaciones sobre el terreno de operaciones.</p> <p>Las verificaciones administrativas deberán comprobar aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - verificación de que el curso de formación está incluido en el catálogo de especialidades del SEPE y el número de horas corresponde a la duración oficial definida en el mismo (fecha de inicio, final, horas totales, programa). - verificación de si el participante cumple con todos los requisitos del grupo objetivo (empleados / desempleados / NEET / otros requisitos, como se establecen en la operación). - verificación de la lista de participantes que completaron la formación (para verificar los cálculos, comparar con los certificados, verificar con el número máximo de participantes, etc.). - verificación de la finalización de la formación. <p>Las verificaciones sobre el terreno atenderán a actuaciones del tipo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - verificación de que la formación se está llevando a cabo de acuerdo con el plan de formación comprobando la realidad de la operación, la entrega de los productos o servicios y el cumplimiento de las condiciones del acuerdo. - comprobar el cumplimiento de las normas de publicidad de la Unión. - verificación del sistema informático que respalda el proyecto para comprobar que los participantes declarados corresponden a los que están en el sistema y que quienes completaron la formación tuvieron el número de horas declaradas y el mínimo de horas requeridas; <p>Cada Organismo Intermedio deberá definir su sistema verificaciones que deberá ajustarse a los mecanismos de seguimiento y control de las acciones formativas que se realizarán desde los servicios públicos de empleo en el marco de su propio control interno.</p>
--	---

	<p>Así mismo, tras esta verificación de Organismo Intermedio, las actuaciones estarán sometidas a las verificaciones preceptivas por parte de las autoridades de gestión y contabilidad.</p> <p>- En relación con la pista de auditoría, corresponde en primera instancia a los gestores, Organismos intermedios y Beneficiarios directos de la AG la conservación de la documentación que permita acreditar la correcta ejecución de las actuaciones programadas en función de los elementos a los que nos hemos referido en los párrafos anteriores.</p> <p>Por otra parte, para registrar y almacenar en formato informatizado los datos de cada operación, incluidos los datos los datos relacionados con la aplicación del becu (número de horas y número de participantes), estos datos se deberán implementar en el aplicativo informático utilizado para la gestión y control de los programas operativos, ya que este permite recoger estos parámetros.</p>
<p>11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)</p>	<p>No se han identificado riesgos potenciales con este indicador.</p> <p>El baremo estándar de coste unitario elegido incluye una vinculación clara y directa con la operación, con importes fácilmente justificables, asegurando el equilibrio económico de la operación y del beneficiario y la reducción de una selección sesgada de los participantes.</p> <p>La escala estándar para el coste unitario evidencia claramente la actividad del tipo de operación financiada.</p> <p>Se considera que los costes de la operación están cubiertos únicamente mediante el baremo estándar de costes unitarios.</p> <p>Nivel de riesgo estimado: bajo</p>

(1) Fecha de inicio prevista para la selección de operaciones y fecha prevista para su finalización (véase el artículo 63, apartado 5, del RDC).

(2) Los campos 3 a 11 deberán cumplimentarse respecto a cada indicador que dé lugar a reembolso en el caso de las operaciones que comprendan diversas opciones de costes simplificados con distintas categorías de gastos, varios proyectos o fases sucesivas de una operación.

(3) Indique, en su caso, la frecuencia y el calendario de ajustes y una referencia clara a un indicador específico (incluyendo un enlace al sitio web en el que esté publicado dicho indicador, en su caso).

(4) ¿Existen implicaciones negativas potenciales en la calidad de las operaciones que reciben apoyo? Y, de existir, ¿qué medidas (p. ej., garantía de calidad) se tomarán para superar este riesgo?

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

Estudio de costes de las actividades formativas del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo encargado por el Servicio Público de Empleo Estatal a la empresa Everis Spain SL.

Informe de actualización de los costes unitarios de las actividades formativas del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo realizado por la Subdirección General de análisis del Mercado de

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

Los importes propuestos han sido establecidos conforme a un método de cálculo justo, equitativo y verificable, según se establece el apartado 2.a del artículo 94 del Reglamento (UE) 2021/1060

El método para el cálculo del coste total de cada acción formativa se basa en el análisis de datos históricos asociados a las acciones de formación profesional para el empleo mediante el que se calcula el coste por hora y participante.

El coste se ha determinado como la suma de los costes directos e indirectos justificados divididos entre el total de horas de las acciones formativas y el número de participantes en las mismas, por tanto, el cálculo de las cantidades a declarar se efectuará multiplicando el número de horas de las especialidades formativas definidas en el Catálogo de Especialidades Formativas por el coste unitario resultado del estudio y por el número de participantes que haya completado la formación.

El baremo estándar de coste unitario elegido incluye una vinculación clara y directa con la operación, con importes fácilmente justificables, asegurando el equilibrio económico de la operación y del beneficiario y la reducción de una selección sesgada de los participantes.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

Los cálculos fueron realizados mediante el Estudio de los costes de las actividades formativas del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo © 2010, Everis Spain, S.L. que atiende fundamentalmente al ámbito de la Formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y desempleados cuyo objeto principal es el mantenimiento y aumento de las capacidades y las competencias de la población activa española.

Para la consecución del objeto del estudio se han desarrollado los siguientes trabajos:

1. Diseño y ejecución del trabajo de campo, mediante el cual se van a analizar los valores de referencia de mercado, en base a datos obtenidos de empresas de formación, de conformidad con las categorías de gasto definidas en una estructura de costes para cada Modalidad de impartición y Nivel de Formación.

2. Análisis histórico de costes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Estudio de las acciones formativas de formación registradas en los sistemas del Servicio Público de Empleo Estatal, y de toda la normativa vigente relacionada con esas actividades, y que marcan los puntos a seguir en la siguiente fase.
- Análisis de los costes presentados en ejercicios anteriores de la formación para el empleo a ambos organismos según su competencia.
- Análisis de la adecuación de los costes directos e indirectos de las acciones formativas de formación.
- Análisis de la adecuación de las Modalidades de formación actuales.
- Análisis de la adecuación de los Niveles de formación actuales.
- Estudio del porcentaje que los costes indirectos representan sobre los costes directos y sobre los costes totales de las distintas Modalidades y Niveles de formación, de cara a su justificación.

3. Armonización de los resultados obtenidos en los puntos anteriores y determinación del coste unitario asociado a cada módulo económico, establecidos para cada uno de los costes directos tomando como unidades físicas el número de participantes y el número de horas de cada acción de formación profesional para el empleo.

Posteriormente, para la actualización de los costes unitarios del estudio se realizó por parte de la Subdirección General de análisis del Mercado de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social una revisión de los valores propuestos que concluyo con la cuantificación de los módulos que fundamentan esta propuesta.

Por último, el estudio fue propuesto a la Comisión Europea, con el visto bueno de la Intervención General de la Administración de Estado (IGAE), para que al amparo del Artículo 14.1 del Reglamento 1304/2013 se desarrollara el acto delegado que se materializó con la publicación del Reglamento Delegado (UE) 2018/1127; Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

La totalidad de los costes de formación de las acciones formativas de oferta que han sido utilizados para el cálculo del baremo estándar de costes unitarios son costes que cumplen con lo establecido en la Orden ESS 1924/2016, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo, de aplicación en el periodo de programación 2014-2020, momento en que se desarrolló el estudio.

En el periodo de programación 2021-2027 los gastos correspondientes a las acciones formativas que se van a financiar se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y Reglamento(UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, en relación con las Normas de admisibilidad de los gastos.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.

I. DICTAMEN EJECUTIVO

Este informe se emite en respuesta a la solicitud presentada por la Autoridad de Gestión del FSE+ de fecha 17-10-2022 para la evaluación por parte esta autoridad de auditoría que figura en el apartado C.5 del Apéndice 1 del Anexo V del RDC, en relación con los sistemas de costes simplificados adoptados en virtud del artículo 94 del mencionado Reglamento.

Objetivo y alcance

El objetivo general del trabajo es la evaluación por parte de la Autoridad de Auditoría del establecimiento y diseño de la metodología de opciones de costes simplificados de las operaciones de “Formación Profesional para el Empleo incluidas en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal “en el ámbito de la Formación de oferta (modalidad de Formación profesional y Formación on line), cuyos costes unitarios se proponen incluir en virtud del artículo 94 del RDC en el texto de los Programas Operativos que se citan a continuación:

FSE+ C.A Murcia

El alcance de este informe se circunscribe al análisis, examen y evaluación por parte de la IGAE de la metodología establecida para el diseño de un baremo estándar de coste unitario para la Formación

Presencial y de un coste unitario para Formación on-line, que se desarrolló mediante acto delegado y se materializó con la publicación del Reglamento Delegado (UE) 2018/1127, de la Comisión, de 28 de mayo de 2018.

Conclusiones y recomendaciones

Una vez examinada la documentación y antecedentes, esta Intervención General de la Administración del Estado considera adecuada la metodología establecida para el diseño de las opciones de costes simplificados en el ámbito de las operaciones de Formación de oferta (Formación presencial y Teleformación) sin perjuicio de su correcta implementación a lo largo del periodo de ejecución de los Programas Operativos. Por lo anterior se emite DICTAMEN FAVORABLE en relación a la propuesta de inclusión del baremo de 8,58 €/hora/alumno (Formación presencial) y de 4,5 €/hora/alumno (Teleformación) en los siguientes Programas Operativos: FSE+ C.A. Galicia. No obstante, con el fin de que el método de cálculo de la OCS sea justo y no suponga un alejamiento de la realidad se recomienda la realización de un nuevo estudio que incorpore datos históricos y valores de mercado actualizados, durante el periodo de programación. Por último, se recomienda que dado que estas OCS cubren un determinado tipo de operación, si fueran aprobadas por la Comisión en virtud del artículo 94 del RDC, deberían utilizarse para todas las operaciones de la misma tipología en el marco de cada uno de los Programas operativos (y por todos los beneficiarios y/o Organismos Intermedios que implementen esas operaciones).

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

No han existido limitaciones al alcance de los trabajos realizados.

En relación a la metodología establecida para la determinación de los costes unitarios, hay que señalar que estos se obtuvieron a partir de un “Estudio de los costes de las actividades formativas del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo” del año 2010 realizado por la empresa Everis Spain S.L.U que atendía fundamentalmente el ámbito de la Formación de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y desempleados, cuyo objeto principal era el mantenimiento y aumento de las capacidades y las competencias de la población activa española. El coste se determinó como la suma de los costes directos e indirectos justificados divididos entre el total de horas de las acciones formativas y el número de participantes en las mismas. Para la consecución del objeto del estudio se desarrollaron los siguientes trabajos:

1. Diseño y ejecución del trabajo de campo, mediante el cual se analizaron los valores de referencia de mercado, en base a datos obtenidos de empresas de formación, de conformidad con las categorías de gasto definidas en una estructura de costes para cada Modalidad de impartición y Nivel de Formación.
2. Análisis histórico de costes asociados a las acciones de formación profesional para el empleo teniendo en cuenta los siguientes aspectos: • Estudio de las acciones formativas de formación registradas en los sistemas del Servicio Público de Empleo Estatal, y de toda la normativa vigente relacionada con esas actividades, y que marcan los puntos a seguir en la siguiente fase. • Análisis de los costes presentados en ejercicios anteriores de la formación para el empleo a ambos organismos según su competencia. • Análisis de la adecuación de los costes directos e indirectos de las acciones formativas de formación. • Análisis de la adecuación de las Modalidades de formación actuales. • Análisis de la adecuación de los Niveles de formación actuales. • Estudio del porcentaje que los costes indirectos representan sobre los costes directos y sobre los costes totales de las distintas Modalidades y Niveles de formación, de cara a su justificación.
3. Armonización de los resultados obtenidos en los puntos anteriores y determinación del coste unitario asociado a cada módulo económico, establecidos para cada uno de los costes directos tomando como unidades físicas el número de participantes y el número de horas de cada acción de formación profesional para el empleo.

Por tanto el cálculo de las cantidades a declarar se efectúa multiplicando el número de horas de las especialidades formativas definidas en el Catálogo de Especialidades Formativas por el coste unitario resultado del estudio y por el número de participantes que haya completado la formación.

Posteriormente, por parte de la Subdirección General de Análisis del Mercado de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se realizó un informe de actualización de los costes unitarios teniendo en cuenta una serie de indicadores que reflejaban la evolución de los diferentes componentes de coste.

El informe, de fecha 29 de diciembre de 2016, concluyó con la cuantificación de los módulos que fundamentan esta propuesta: 8,58 €/hora/alumno para la Formación Presencial y 4,5 €/hora/alumno para la formación online (teleformación).

El estudio descrito anteriormente fue propuesto a la Comisión Europea, para que al amparo del Artículo 14.1 del Reglamento 1304/2013 se desarrollara el acto delegado que se materializó con la publicación del Reglamento Delegado (UE) 2018/1127, de la Comisión de 28 de mayo de 2018, en lo que respecta a la definición de baremos estándar de costes unitarios en el ámbito de la Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Por tanto, una vez revisados los antecedentes anteriores, el análisis adicional por parte de la IGAE se ha limitado a las siguientes comprobaciones:

- Asegurar que la metodología para el establecimiento de la OCS no ha sufrido cambios y está en línea con el nuevo marco legal para el periodo de programación 2021-2027 y que no hay desarrollos importantes que requieran cambios en la metodología.
- Analizar que en el cálculo del baremo estándar de coste unitario hayan sido tenidos en cuenta solamente gastos subvencionables definidos como tal en la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo (vigente en el momento de adopción del Reglamento Delegado 2018/1127) y posteriormente modificada por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.
- Con base en la información extraída del Instituto Nacional de Estadística, analizar la evolución de los índices de precios y de otras magnitudes como el coste laboral de trabajador por divisiones de la CNAE-2009, para medir la variación de las partidas de costes directos e indirectos tenidas en cuenta a la hora de establecer la metodología de cálculo. En relación a este punto, se ha tenido en cuenta la evolución de los índices a lo largo del periodo transcurrido entre el primer trimestre de 2018 y último de 2020.

Costes directos:

- Retribuciones de formadores (internos y externos): Se ha tomado como base el Coste laboral por trabajador por divisiones de la CNAE-09. - Gastos de alquileres, arrendamientos financieros y amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas: Se ha tomado como referencia el IPC correspondiente al Subgrupo 041 "Alquiler de viviendas". - Seguro de accidente de participantes: Se ha tomado como referencia el IPC correspondiente al Subgrupo 125 "Seguros". - Gastos de transporte, manutención y alojamiento: Se ha utilizado el índice correspondiente al Subgrupo 073 "Servicios de transporte". - Gastos de publicidad de organización y difusión acciones formativas. Se ha utilizado el índice correspondiente al Subgrupo 08 "Comunicaciones".

Costes indirectos:

- Costes de luz, agua, calefacción, mensajería, correo, vigilancia y otros costes: Se analiza la evolución del índice correspondiente al Subgrupo 045 "Electricidad, gas y otros combustibles". - Costes de personal de apoyo, instalaciones y equipos: se ha tomado como referencia el Coste laboral por trabajador por divisiones de la CNAE-09.

Esta Autoridad de Auditoría, una vez analizada la evolución experimentada en los índices anteriores,

puede concluir que la metodología adoptada está en línea con lo establecido en el artículo 94.2 RDC, esto es, se basa en un método de cálculo justo, equitativo y verificable. En consecuencia, se considera que los valores unitarios propuestos son razonables, no excesivos ni extremos, no existiendo evidencia de que dichos costes unitarios supongan una sobreestimación de los costes reales promedio en que se pudiera incurrir.

Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario

artículo 22, apartado 3, del RDC

Prioridad 1: 1.A.1.1 Desarrollo de iniciativas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Se ejecutará entre 2023 y 2027.

Prioridad 2: 2.J.1.2 Acompañamiento social para personas en situación de exclusión social y residencial cronicada.

Se ejecutará entre 2023 y 2027.

Prioridad 3: 3.E.2 Programa de mejora de competencias del alumnado de educación primaria y secundaria

3.E.2.2 Programa de mejora de la competencia lingüística del alumnado de los centros educativos a través de estancias formativas en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística.

3.E.2.3 Programa de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de centros educativos a través de estancias formativas.

Se ejecutará entre 2023 y 2027.

Prioridad 5: 5.A.3.2 Conexión empleo.

Se ejecutará entre 2024 y 2027.

Prioridad 6: 6.K.2 Apoyo a la transición a un sistema de cuidados centrado en la persona y en la vida independiente. Programa EUROVIDA, Salud Mental

Se ejecutará entre 2023 y 2027.

Prioridad 7: 7.K.1 Acceso a servicios sociales e inclusión para familias y niños en situación de vulnerabilidad

7.K.1.1 Creación y puesta en marcha de Servicios Comarcales de Apoyo a la Familia,.

7.K.1.2 Prestación de servicio destinado a definir y establecer las condiciones técnicas para la prestación de un Servicio de Acogimiento Familiar Especializado de dedicación exclusiva de personas menores de edad tuteladas en la Región de Murcia.

Se ejecutará entre 2023 y 2027.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
APENDICE 1 ANEXO V	Información adicional	7 dic 2022		Ares(2022)8553851	APENDICE 1 ANEXO V	9 dic 2022	García Frontelo, Angel María
INFORME VALIDACION IGAE	Información adicional	7 dic 2022		Ares(2022)8553851	INFORME VALIDACION IGAE	9 dic 2022	García Frontelo, Angel María
LISTA DE COMPROBACION	Información adicional	7 dic 2022		Ares(2022)8553851	LISTA DE COMPROBACION P FSE+ MURCIA	9 dic 2022	García Frontelo, Angel María
OFICIO DE VALIDACION OCS	Información adicional	7 dic 2022		Ares(2022)8553851	OFICIO VALIDACION OCS ART 94	9 dic 2022	García Frontelo, Angel María
METODOLOGIA DE INDICADORES DEFINITIVA 8 DICIEMBRE2022	Información adicional	8 dic 2022		Ares(2022)8553851	METODOLOGIA DE INDICADORES DEFINITIVA 8 DICIEMBRE2022	9 dic 2022	García Frontelo, Angel María
Programme snapshot 2021ES05SFPR021 1.1	Instantánea de los datos antes de enviar	9 dic 2022		Ares(2022)8553851	Programme snapshot 2021ES05SFPR021 1.1 - Machine Translated Programme_snapshot_2021ES05SFPR021_1.1_en.pdf Programme_snapshot_2021ES05SFPR021_1.1_es.pdf	9 dic 2022	García Frontelo, Angel María